IES BENALMÁDENA

PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

1. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA…….. 3

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO…… 6

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA…….. 6

2.2. ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL CETNRO Y DE SU ENTORNO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA…… 8

2.3. LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO…….. 9

2.4. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO……. 11

2.5. ACTUACIONES YA DESARROLLADAS EN EL CENTRO Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.. 17

3. NORMAS DE CONVIVENCIA, INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES…….. 21

3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS…….. 21

3.2. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA…… 22

3.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS…… 22

3.4. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR…….. 23

3.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN…… 23

3.6. CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA…. 24

3.7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA…….. 25

3.8. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN…… 25

3.9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA…… 26

3.10. ÓRGRANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA…… 27

3.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS…… 27

4. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y NORMAS DE AULA. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES…… 30

4.1. ASISTENCIA A CLASE…… 30

4.2. PUNTUALIDAD…… 31

4.3. CAMBIOS DE CLASE…… 31

4.4. ABANDONO DEL CENTRO…… 32

4.5. RECREOS…… 32

4.6. FUMAR Y COMER…… 33

4.7. LIMPIEZA Y CUIDADO DEL MATERIAL…… 33

4.8. OTRAS CONSIDERACIONES…… 33

4.9. NORMAS DE AULA…… 34
4.10. NORMAS DE CONVIVENCIA EN ZONAS COMUNES…… 35
4.11. CONDUCTAS CONCRETAS DE CENTRO CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. TIPIFICACIÓN Y SANCIONES…… 37

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA…… 55
5.1. COMPOSICIÓN…… 55
5.2. FUNCIONES…… 55
5.3. PLAN DE REUNIONES…… 56

6. AULA DE CONVIVENCIA…… 58
6.1. OBJETIVOS…… 58
6.2 ALUMNADO EN EL AULA…… 59
6.3. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AULA…… 59
6.4. AULA DE CONVIVENCIA PARA ATENDER AL ALUMNADO SUSPENDIDO DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE…… 59
6.5. AULA DE CONVIVENCIA DE RECREO…… 60

7. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA…… 61

8. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS…… 62
8.1. MEDIDAS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS…… 62
8.2. MEDIDAS PARA DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS…… 69

9. MEDIACIÓN…… 70

10. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES…… 75
10.1. PROCEDIMIENTO Y NORMAS PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES…… 75
10.2. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES…… 75

11. NECESIDADES DE FORMACIÓN…… 77

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA…… 78
12.1. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN…… 78
12.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA…… 78

13. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES…… 80

14. RECOGIDA DE INCIDENCIAS …… 81
ANEXOS…… 82
(Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil, Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente, Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, Protocolo a seguir en caso de Absentismo, Criterios para la justificación de las faltas de asistencia del alumnado, Modelo de justificación de faltas, Protocolo de actuación para el profesorado de guardia)

1. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan de Convivencia es el documento del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

Los objetivos generales que persigue el Plan de Convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y del sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

En concreto, nuestro centro se ha propuesto los siguientes objetivos específicos para la mejora del clima y la convivencia:

a) Revisar, difundir adecuadamente y poner en marcha el Plan de Convivencia con el fin de crear un clima favorable entre todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Revisar la organización y el funcionamiento del aula de convivencia, de forma que sea un espacio de reflexión y de cambio de conductas disruptivas.

c) Potencia el papel de los mediadores en la resolución de los conflictos que se planteen.

d) Aunar criterios sobre las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correcciones.

e) Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial, trabajar la educación en valores en todos los niveles de la ESO, fomentando la cooperación y el trabajo en grupo.

f) Realizar actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia: de integración y participación del alumnado, de sensibilización frente a los casos de acoso y de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres y hacer partícipes a las familias.

g) Suscribir compromisos de convivencia con las familias del alumnado que presenta problemas de convivencia y/o dificultades en el proceso de aprendizaje, requiriendo su implicación en el cumplimiento de dicho compromiso.

h) Proponer al alumnado con suspensión temporal del derecho a asistencia al centro la asistencia al aula de atención socioeducativa que organiza el Ayuntamiento de Benalmádena.

Se han establecido las siguientes líneas de actuación pedagógica relativas a la convivencia:

1. Formación en tolerancia y respeto a las libertades individuales y colectivas:

   a) Establecer el respeto y la participación en la elaboración de las normas de convivencia, basándonos en la consideración de los derechos y deberes del alumnado para prepararlos para la vida real y para ser ciudadanos.
   b) Formación y trabajo en igualdad entre hombres y mujeres.
   c) Formación en tolerancia y rechazo de cualquier forma de discriminación negativa.
   d) Procurar la integración de las familias y todos los miembros de la comunidad escolar y su colaboración con el buen clima de convivencia del aula y del centro.

2. Fomentar los valores y hábitos que mejoran la calidad de vida y protegen y conservan nuestro entorno:

   a) Correcto uso de los recursos.
   b) Fomento de consumo responsable.
   c) Hábitos de vida saludables.

Nuestro Plan de Convivencia incluye los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, conflictividad detectada en el mismo y objetivos a conseguir.

b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarán.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia.

e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, los compromisos de convivencia y la mediación en la resolución de los conflictos.

g) Funciones de los delegados y las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que puedan plantearse en el grupo, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora.

h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia.

j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia del centro en el marco de su proyecto educativo.

k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.

l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

- Características socio-económicas del entorno.

El IES Benalmádena está ubicado en Arroyo de la Miel, Benalmádena, junto al CEIP Mariana Pineda y al Centro de Salud CARE. En las proximidades también hay un hospital privado, un colegio privado y un campo de golf. Es una zona principalmente residencial, con bastantes viviendas, muchas de ellas ocupadas principalmente en periodo de vacaciones.

Es un centro de nueva creación, inaugurado en el curso 2008/2009 y con capacidad para 16 unidades de ESO, aunque en este curso escolar tenemos 21, situación que llevamos arrastrando desde hace cuatro cursos y que ha provocado problemas de masificación.

- Oferta educativa del centro y profesorado y otro personal con el que se cuenta.

Es un centro de Educación Secundaria Obligatoria. La plantilla del centro la componen este curso escolar 52 profesores y profesoras, 29 de los cuales son definitivos y el resto está en diferentes situaciones administrativas. El hecho de que casi la mitad de la plantilla sea provisional es un importante hándicap y hace que el programa de acogida del profesorado sea fundamental para el correcto funcionamiento del centro. De todas formas, parte de este profesorado provisional ha estado en el centro en cursos anteriores. Contamos con una profesora de pedagogía terapéutica y con otra de ATAL.

Además, el centro cuenta con dos ordenanzas, un administrativo y personal de mantenimiento y limpieza.

- Características y situación de las familias del alumnado del centro.

Las familias de nuestro centro están formadas en su mayoría por padre, madre y hermanos, aunque existen también familias monoparentales en las que conviven de forma más habitual madre y hermanos. Hay un gran número de padres separados. Por otro lado, hay muchas familias procedentes del extranjero o en las que uno de los progenitores no es de procedencia española.

La mayoría de los padres ha estudiado Bachillerato y aumenta la ratio de padres con estudios universitarios. El porcentaje de progenitores sin estudios es mínimo. En cuanto a la profesión, la mayoría de los padres y madres se encuentra en activo, aunque también hay familias con progenitores en paro y, en un pequeño porcentaje, pensionistas o prejubilados. La gama de profesiones que desempeñan los padres es muy variada, siendo la mayoría trabajadores por

cuenta ajena principalmente del sector servicios. Entre las madres destacan las amas de casa, seguidas de administrativa, funcionarias y trabajadoras por cuenta ajena.

- Características del alumnado matriculado.

Nuestro centro recoge alumnado de Benalmádena pueblo, Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa. Esta gran dispersión hace necesario el uso de transporte escolar para el alumnado del centro.

Nuestros centros adscritos son el CEIP Mariana Pineda, colindante al instituto, y el CEIP Jacaranda, situado en Benalmádena pueblo.

El centro tiene un considerable número de alumnado extranjero, la gran mayoría de nacionalidad inglesa, pero también tenemos otras nacionalidades. Muchos de estos alumnos se incorporan al centro y a nuestro sistema educativo sin conocimiento del idioma, lo que supone un importante problema en el desarrollo del currículum.

La gran mayoría del alumnado presenta una buena disposición para el estudio, cuenta con el apoyo y supervisión de las familias y tiene la intención de continuar con su formación académica.

- Relaciones de género, coeducación e igualdad en el centro.

No hay problemas en las relaciones de género entre los miembros de la comunidad educativa. Se trabajan, tanto desde las tutorías como por parte de la Coordinadora de Igualdad, actividades de sensibilización del alumnado en estas cuestiones.

- Instalaciones y dotación con las que cuenta el centro, recursos TIC, etc.

El centro está ubicado en un edificio que cuenta con tres plantas y un semisótano. Hay 16 aulas polivalentes, 2 talleres de tecnología, 2 laboratorios, 2 aulas de educación plástica, 2 aulas de música, 2 aulas de informática, 2 aulas de apoyo, 8 seminarios, Biblioteca, sala de profesores, 3 despachos para el Equipo Directivo y una zona de secretaría, 1 despacho para Orientación, 1 despacho para DACE / atención a padres, 1 despacho para la AMPA, 1 conserjería, 1 comedor/cafetería, 12 aseos y 7 cuartos de instalaciones, limpieza y mantenimiento. No hay sala de usos múltiples, sino que uno de las aulas de tecnología se ha acondicionado para ello. Además, cuenta con un gimnasio con aseos situado en un pabellón independiente. El patio cuenta con pistas polideportivas y una pequeña zona techada. Debido a la masificación, se ha tenido que acondicionar la parte de abajo del centro como zona de patio.

Todas las aulas de clase y muchas de las aulas específicas cuentan con pizarra digital. Además del aula de informática, que tiene 15 ordenadores, se ha habilitado un carro con 15 portátiles para uso del alumnado. Muchas de las aulas específicas están siendo utilizadas como aulas de

clase por el gran número de alumnos que el centro recibe, lo que influye negativamente en nuestro alumnado.

- Actividades deportivas, culturales y de ocio a las que el alumnado tiene acceso.

El centro no oferta actividades deportivas, culturales o de ocio fuera de la jornada escolar. Sí que se ofrece al alumnado el programa PALI, el PARCES o el programa Profundiza en horario de tarde.

- Relaciones existentes con instituciones, ONG y otras asociaciones del entorno.

El centro colabora con el Ayuntamiento de Benalmádena, principalmente con el área de Asuntos Sociales y el Área de Educación e Igualdad. También se colabora con los otros institutos de la localidad en el marco del proyecto "Escuela: Espacio de Paz". Se establecen colaboraciones puntuales con ONG y desde el centro, se contacta con asociaciones, Policía Nacional y otras instituciones para organizar charlas para el alumnado. Para el desarrollo del proyecto "Enriquecimiento curricular para prevenir el abandono escolar y las conductas disruptivas en el aula a partir de tareas concretas del huerto ecológico: reciclando conductas" se colabora con la asociación Prodiversa y con la de huertos de la localidad.

Las relaciones con la AMPA son estrechas, correctas y fluidas.

2.2. ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

- Organización de espacios y horarios. Criterios para el agrupamiento del alumnado y estrategias de atención a la diversidad.

Los espacios y horarios se organizan para minimizar los problemas de convivencia. Los alumnos de un mismo nivel se ubican en la misma planta, siempre que sea posible. Los grupos previsiblemente más conflictivos se sitúan en la misma planta que los despachos del Equipo Directivo y de la sala de profesores. Los grupos de 4º de la ESO se han ubicado en la planta semisótano por ser estos alumnos los más indicados para estar en esta zona. Sin embargo, debido a la masificación, esta tarea es a menudo muy difícil.

Este curso se han realizado los agrupamientos con la intención de minimizar los cambios de clase y los casamientos entre grupos con el fin de disminuir la cantidad de alumnado en los pasillos en los cambios de clase y que el grupo pase el máximo número de horas en su aula de referencia para procurar un mejor cuidado de la misma. Con esta medida se pretende evitar situaciones conflictivas tanto en los intercambios de clase como en el aula debido a la entrada de otros grupos, así como los retrasos. Por ello, se han agrupado los alumnos en grupos bilingües y no bilingües, y en el caso de 4º de ESO, también en función del itinerario escogido.

Siempre que es posible por la elección de materias optativas, los alumnos se dividen entre los grupos del curso, de manera que quedan grupos de igual número de alumnos. Tanto el alumnado de necesidades educativas especiales, el alumnado inmigrante, el alumnado que permanece un año más en el curso, el alumnado con problemas de conducta y disciplina, el alumnado que promociona por imperativo legal, el alumnado que necesita refuerzo en determinadas materias y el alumnado de PMAR se distribuye, en la medida de lo posible, de forma equitativa entre los grupos de un mismo nivel.

- Distribución de funciones y responsabilidades. Clarificación de los protocolos de actuación y gestión en temas de convivencia, absentismo escolar, …

En la primera quincena de septiembre se lleva a cabo la acogida del profesorado y en estas reuniones de distribuyen y clarifican las funciones y responsabilidades de docentes, tutores, y resto de cargos pedagógicos y directivos.

Igualmente, en estas reuniones se explican los protocolos de actuación y gestión ante las incidencias en temas de convivencia, en los términos recogidos en el presente Plan de Convivencia. También se trata el tema del absentismo escolar, no solo su control, sino también las estrategias para reducirlo. En este sentido, este curso se continúa con el proyecto: "Enriquecimiento curricular para prevenir el abandono escolar y las conductas disruptivas en el aula a partir de tareas concretas del huerto ecológico: reciclando conductas".

Se explican los proyectos en los que participa el centro y se ofrecen a todo el profesorado, como el proyecto "Escuela: Espacio de Paz", que implica la puesta en marcha del equipo de mediación del centro, el plan de acción tutorial, los planes de acogida del alumnado y todo lo relacionado con la promoción de la convivencia.

2.3. LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO

- Participación e integración de la comunidad educativa, las familias y el entorno.

Se fomenta que la comunidad educativa y las familias participen y se integren en la vida del centro. Hay que destacar el funcionamiento de los programas PALI y PARCES fuera del horario escolar, aunque en ocasiones vemos que al alumnado le resulta difícil acudir por las tardes debido a la situación del centro.

- Participación de la comunidad educativa en el Consejo Escolar y en la comisión de convivencia.

Se facilita que todos los sectores de la comunidad educativa participen en las elecciones al Consejo Escolar. En la sesión de constitución del Consejo Escolar se crean las distintas comisiones, entre ellas la de convivencia.

• Junta de delegadas y delegados del alumnado.

Los delegados del alumnado se reúnen, fundamentalmente con Jefatura de estudios, cuando se estima necesario.

• Implicación de las AMPAS en la vida del centro.

El AMPA del centro presenta buena disposición para colaborar, participar y proponer actividades que favorezcan el desarrollo integral de sus hijos e hijas. Se mantiene con ellos una relación cordial y participa en la vida del Centro. El AMPA mantiene reuniones periódicas con el Equipo Directivo y la comunicación a través del correo electrónico es permanente y fluida.

Asimismo, las relaciones de las familias con los tutores/as son cordiales y salvo casos aislados no generan tensión sino que se colabora en el seguimiento y progreso educativo del alumnado.

• Delegadas y delegados de madres y padres de grupo.

En la reunión que mantienen los tutores con los padres y madres a principios de curso se eligen los delegados de padres y madres de todos los grupos. El AMPA facilita que los delegados de padres y madres estén en comunicación y mantengan reuniones.

• Colaboración con ONG y otras entidades u organismos del entorno.

Existe estrecha coordinación con los Asuntos sociales del Ayuntamiento y se hace uso de las actividades del Edificio Ovoide sobre todo en casos de alumnos/as que han sido privados del derecho de asistencia a clase. También se participa en cursos de formación que organizan (mediación, escuelas de padres/madres,….)

Además, desde el curso 2016/2017 el Centro está incluido en un proyecto de dinamización de la convivencia a nivel municipal en el que participan todos los institutos de Benalmádena, dentro del proyecto “Escuela: Espacio de Paz” (modalidad intercentros).

Para el desarrollo del proyecto “Enriquecimiento curricular para prevenir el abandono escolar y las conductas disruptivas en el aula a partir de tareas concretas del huerto ecológico: reciclando conductas” se ha contado con la colaboración del AMPA, lo que nos ha permitido conseguir una subvención para contratar a una monitora de la asociación Prodiversa que se encargará de atender a este alumnado de una forma más específica. Igualmente, se va a contar con la colaboración de la asociación de huertos vecinales del municipio para poder desarrollar este proyecto.

2.4. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO

En cuanto a las situaciones conflictivas de nuestro centro, estas se producen en su gran mayoría entre los alumnos. En general, las relaciones entre el alumnado son normales, con algún caso aislado de peleas, rotura de materiales o pequeños hurtos. Por otra parte, la integración del alumnado con n.e.e. es muy satisfactoria.

En lo que respecta a las relaciones entre los alumnos y el profesorado, el alumnado, en general, percibe en sus relaciones con el profesorado un trato justo y respetuoso, que atiende sus reclamaciones y son escuchados. En la mayoría de los casos hay un clima cordial de trabajo, con casos de indisciplina, faltas de respeto, uso del móvil o ausencia de materiales de trabajar. El mayor número de incidencias se produce por continuas interrupciones en el aula que impiden el normal desarrollo de la clase.

Las relaciones entre el profesorado y el personal no docente pueden calificarse de muy buenas. El clima del claustro de profesores es dinámico, colaborador, dialogante, tolerante, habituado a trabajar en equipo, participativo, respetuoso y con relación afectuosa entre sus miembros.

La relación del profesorado, Equipo Directivo y personal no docente con las familias, puede calificarse como buena en la mayor parte de los casos.

En nuestro centro, la mayoría de las conductas conflictivas cometidas por el alumnado son conductas contrarias a las normas de convivencia: faltas de respeto al profesorado, disrupción y falta de colaboración con el profesorado, uso del móvil, faltas de puntualidad, desperfectos y pintadas, …

Existen también conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, aunque son minoritarias con respecto a las anteriores. Las principales son agresiones físicas entre el alumnado, casos de intimidación, realización de fotos a compañeros, subida a las redes sociales de fotos o comentarios vejatorios de otros compañeros, …

Por otro lado, existe un grupo reducido de alumnos que protagoniza un número elevado de conflictos. Estos alumnos se encuentran fundamentalmente en 1º y 2º de ESO y las causas quizás hay que buscarlas en el entorno social y familiar en que se mueven y en la poca motivación que tienen para aprender.

En los siguientes gráficos se indica la evolución que hemos tenido en cuanto a los incidentes de conducta leves y graves en los últimos tres cursos.

Como podemos deducir de los gráficos, se observa que en estos tres últimos cursos el número total de incidencias graves primero aumenta un poco y luego disminuye en casi un 35%, mientras que el número de incidencias leves va en disminución. Hay que tener en cuenta que el centro tiene más unidades de las que le corresponden desde hace cuatro cursos. Nuestro centro es de 16 unidades y en el curso 2016/2017 tuvimos 20, en el 2017/2018, 22 y en el 2018/2019, 20. Este incremento en el número del alumnado ha provocado una masificación

de los espacios comunes, lo que ha influido negativamente en el número de conflictos que se producen.

Por otro lado podemos observar que el mayor número de incidencias se produce en 1º de la ESO. Aun así, vemos que el número de incidencias tanto leves como graves ha disminuido en 1º ESO con respecto al año anterior.

En 2º ESO el número de partes graves se mantiene con respecto al año anterior, pero el número de partes leves aumenta un poco.

En 3º ESO ha empeorado el número de partes tanto leves como graves debido a que un grupo de alumnos de uno de los 3º acumularon gran cantidad de partes. Se trataba de alumnos desmotivados y mayores de 16 años que este curso no continúan en el centro. En 4º aumenta ligeramente el número de partes graves pero disminuye el de partes leves.

- **A NIVEL DE CENTRO:**

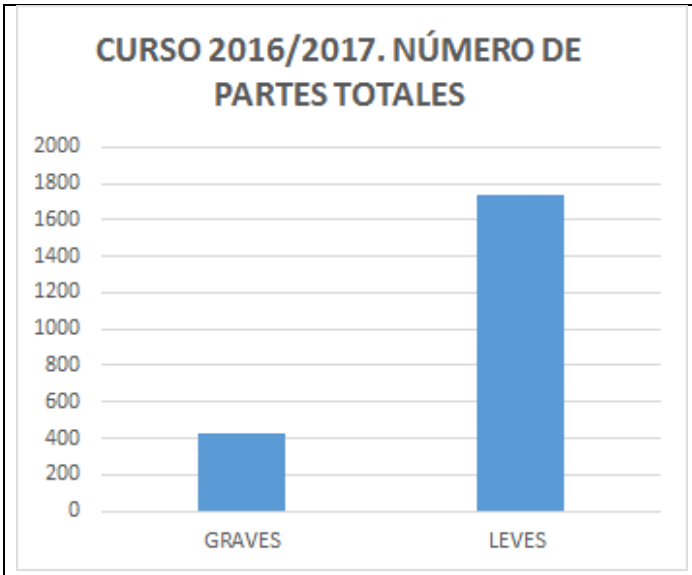

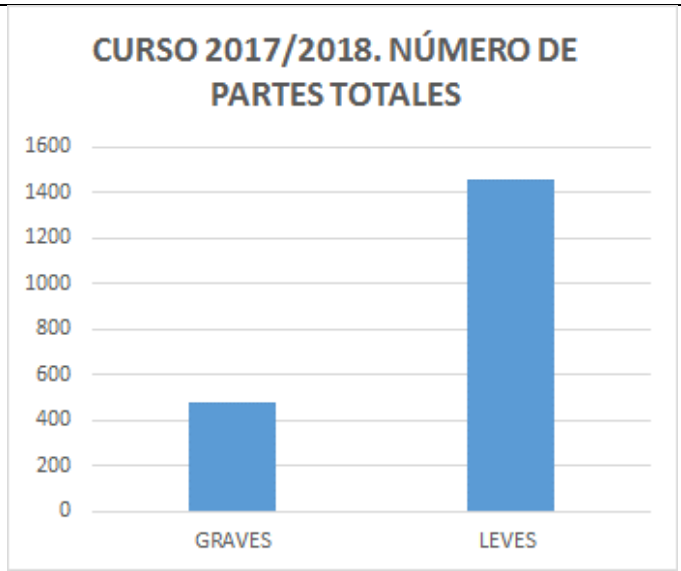

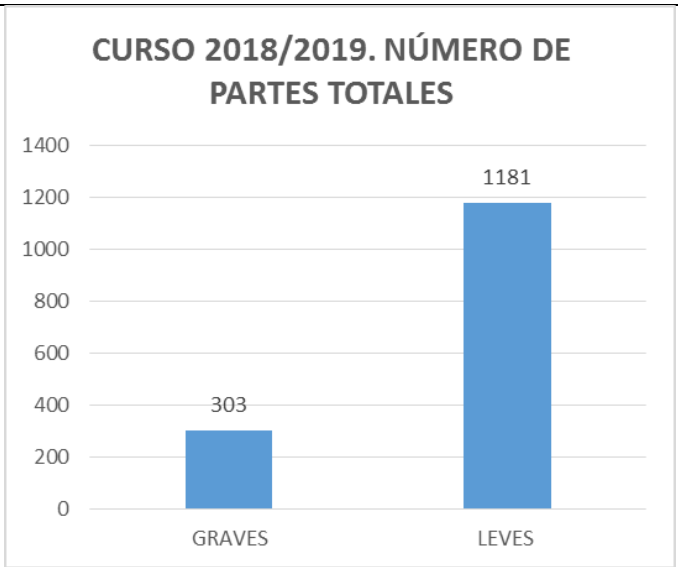

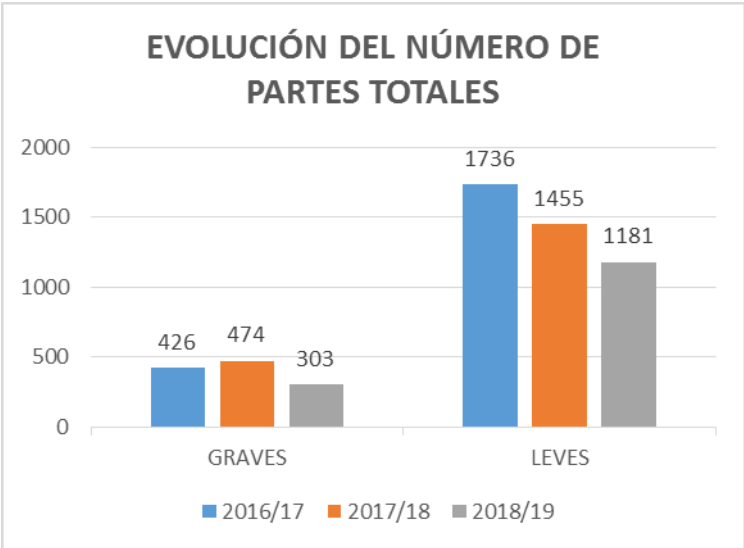

- **1º ESO:**

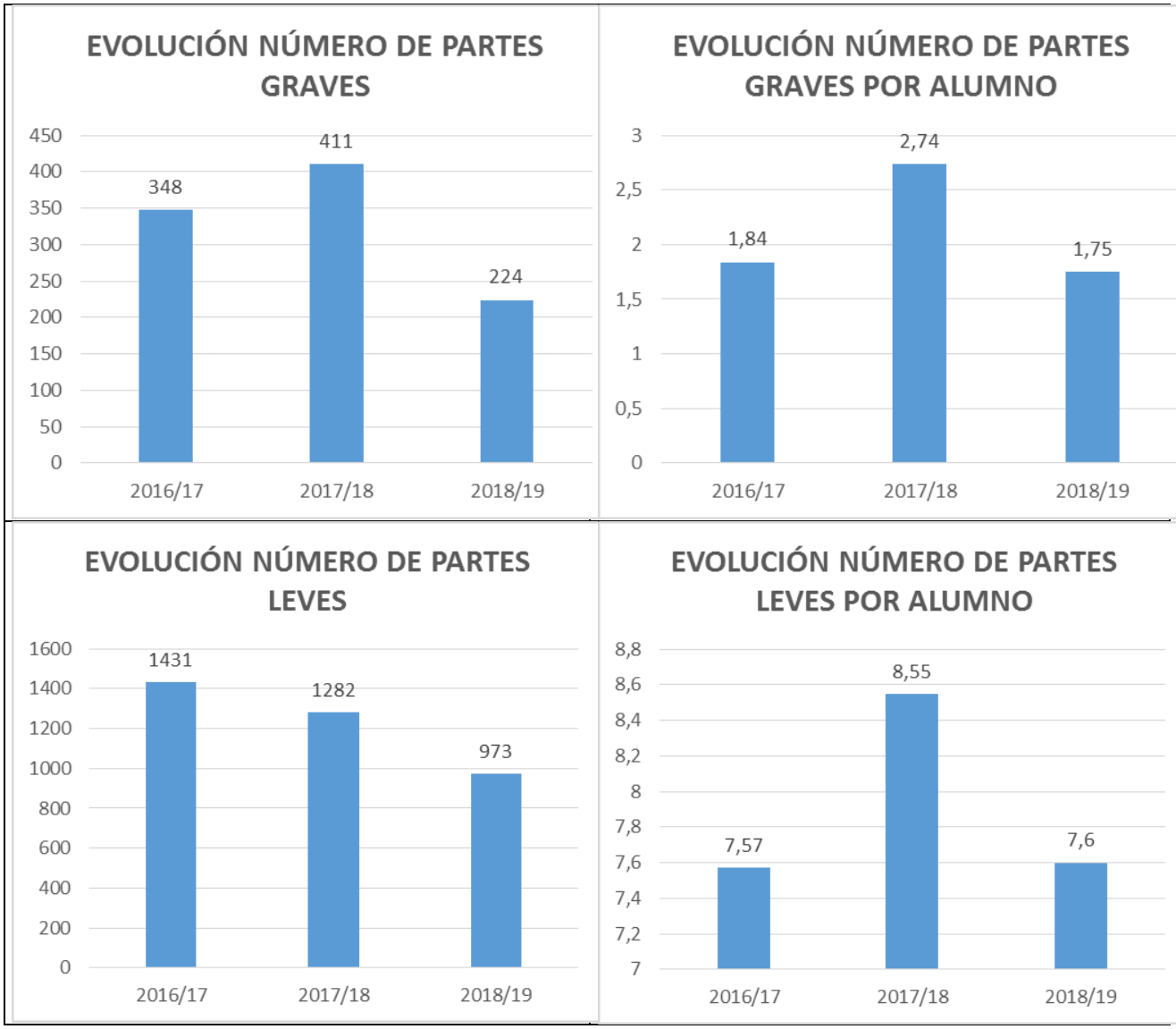
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES GRAVES
450
400
350
300
250
200
150
100
50
0
348
411
224
2016/17
2017/18
2018/19
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES GRAVES POR ALUMNO
3
2,5
2
1,5
1
0,5
0
1,84
2,74
1,75
2016/17
2017/18
2018/19
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES LEVES
1600
1400
1200
1000
800
600
400
200
0
1431
1282
973
2016/17
2017/18
2018/19
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES LEVES POR ALUMNO
8,8
8,6
8,4
8,2
8
7,8
7,6
7,4
7,2
7
7,57
8,55
7,6
2016/17
2017/18
2018/19

- **2º ESO :**

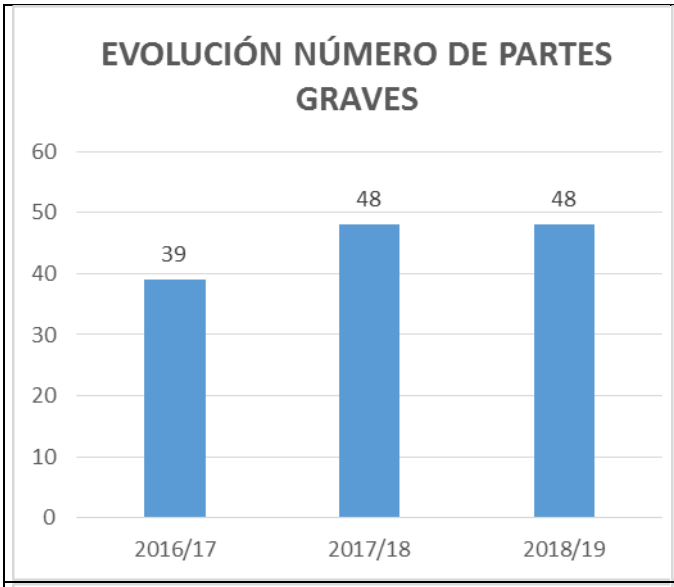
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES GRAVES
60
50
40
30
20
10
0
39
48
48
2016/17
2017/18
2018/19

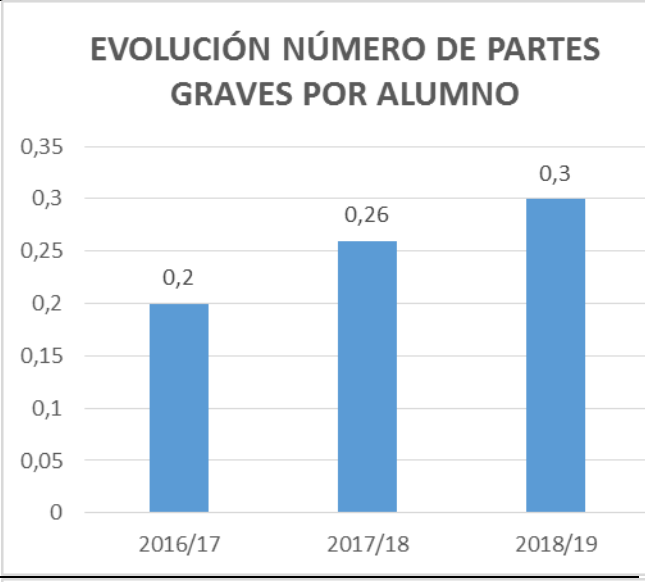
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES GRAVES POR ALUMNO
0,35
0,3
0,25
0,2
0,15
0,1
0,05
0
0,2
0,26
0,3
2016/17
2017/18
2018/19

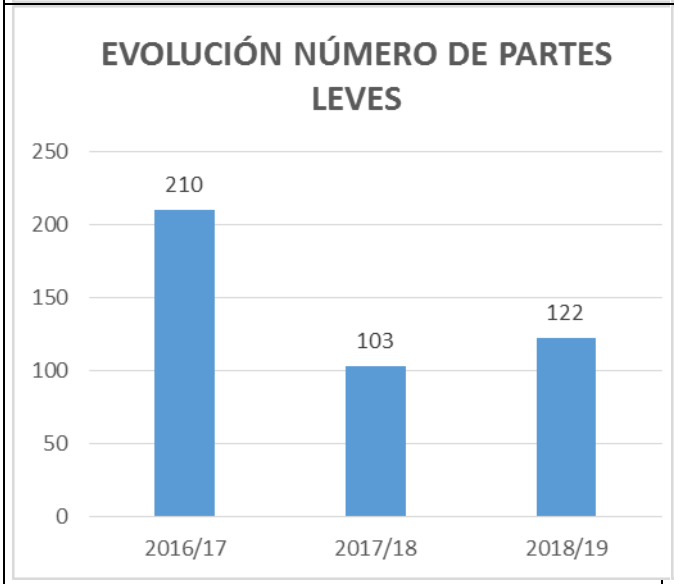
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES LEVES
250
200
150
100
50
0
210
103
122
2016/17
2017/18
2018/19

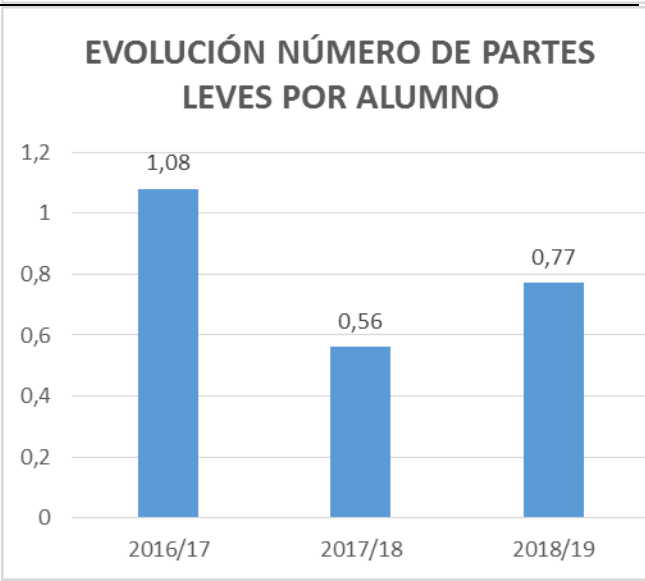
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES LEVES POR ALUMNO
1,2
1
0,8
0,6
0,4
0,2
0
1,08
0,56
0,77
2016/17
2017/18
2018/19

- **3º ESO:**

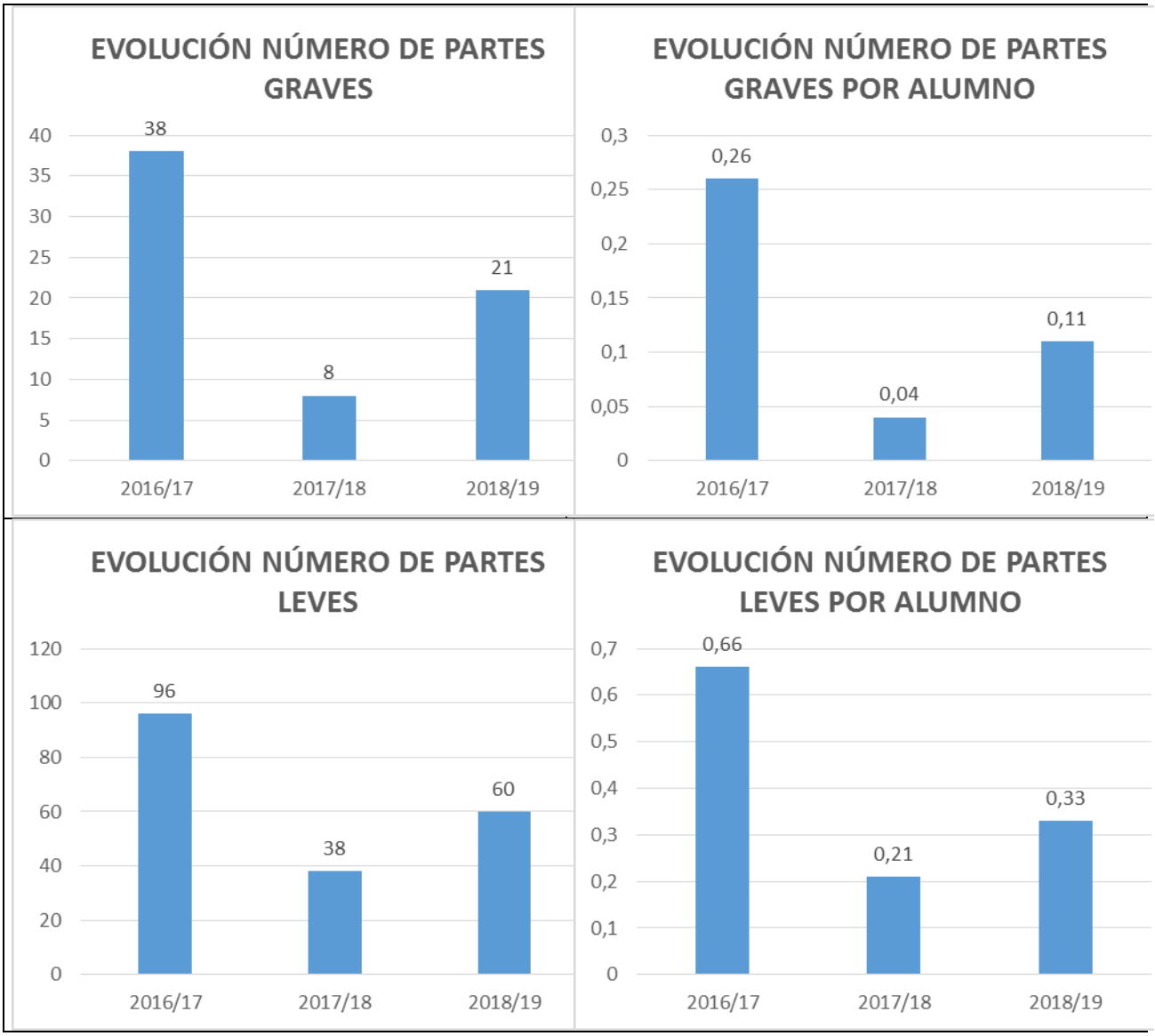
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES GRAVES
40
35
30
25
20
15
10
5
0
38
8
21
2016/17
2017/18
2018/19
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES GRAVES POR ALUMNO
0,3
0,25
0,2
0,15
0,1
0,05
0
0,26
0,04
0,11
2016/17
2017/18
2018/19
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES LEVES
120
100
80
60
40
20
0
96
38
60
2016/17
2017/18
2018/19
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES LEVES POR ALUMNO
0,7
0,6
0,5
0,4
0,3
0,2
0,1
0
0,66
0,21
0,33
2016/17
2017/18
2018/19

- **4º ESO:**

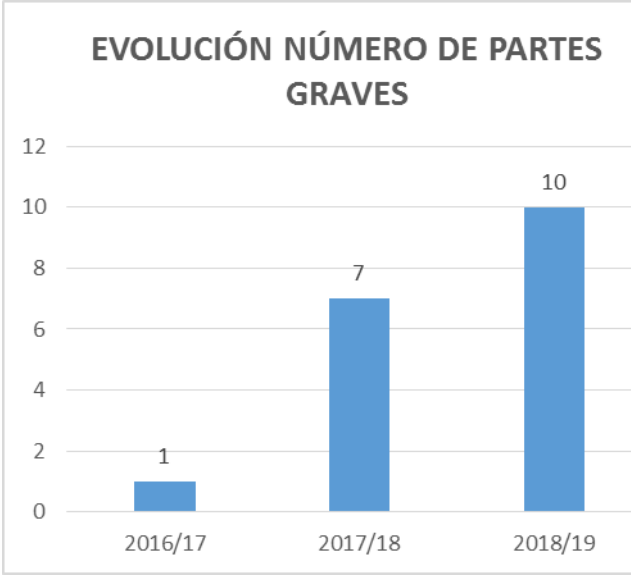
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES GRAVES
12
10
8
6
4
2
0
1
7
10
2016/17
2017/18
2018/19

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES GRAVES POR ALUMNO
0,07
0,06
0,05
0,04
0,03
0,02
0,01
0
0,01
0,05
0,06
2016/17
2017/18
2018/19

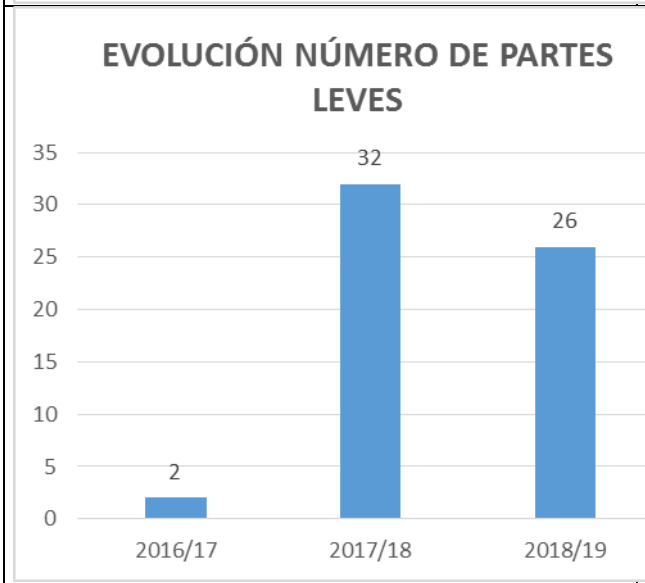
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES LEVES
35
30
25
20
15
10
5
0
2
32
26
2016/17
2017/18
2018/19

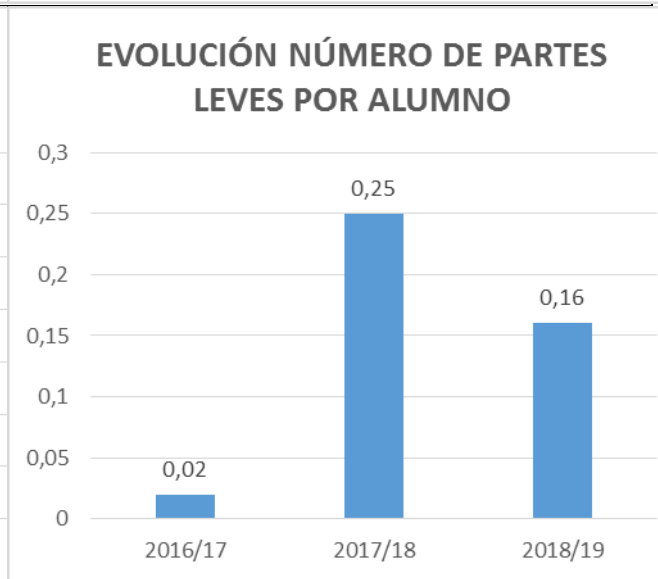
EVOLUCIÓN NÚMERO DE PARTES LEVES POR ALUMNO
0,3
0,25
0,2
0,15
0,1
0,05
0
0,02
0,25
0,16
2016/17
2017/18
2018/19

2.5. ACTUACIONES YA DESARROLLADAS EN EL CENTRO Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

• Organización de espacios, horarios y agrupamientos.

Tanto en los años anteriores como en el actual se realizaron desdobles y agrupamientos flexibles en lengua, matemáticas e inglés en todos los grupos en los que ha sido posible, principalmente en el primer ciclo. Estos han mejorado el clima de convivencia en dichas materias, produciéndose una disminución en el número de partes y sanciones. Los intercambios de clase generan algún conflicto y retrasos, sobre todo en estos últimos años debido al elevado número de alumnos. Se estudió la posibilidad de crear aulas específicas pero se consideró inviable. Este curso se ha intentado que la agrupación del alumnado evite o minimice los cambios de clase.

Igualmente se ha continuado con la dinámica de disminuir en la medida de lo posible el número de casamientos entre grupos con la intención de minimizar la cantidad de alumnado que cambia de clase y que el grupo pase el mayor número de horas posible en su aula de referencia para procurar un mejor cuidado de la misma y evitar situaciones conflictivas. Por ello, se han agrupado los alumnos en grupos bilingües y no bilingües, y en el caso de 4º, también en función del itinerario escogido.

La Biblioteca está abierta durante los recreos. Igualmente funciona también en el recreo una Ludoteca, donde los alumnos pueden jugar a diversos juegos de mesa, atendidos por un profesor.

El curso 17/18 se habilitó una nueva zona de patio para aliviar la situación de masificación que se produce durante el recreo.

El alumnado con conductas disruptivas se reparte en los diferentes grupos siguiendo los criterios pedagógicos establecidos en el Proyecto Educativo para evitar crear grupos conflictivos. Incluso en determinadas ocasiones tras la evaluación inicial se realizan cambios para la mejora de la convivencia en los grupos.

Se realizan las correspondientes reuniones de coordinación con los centros adscritos en las que intervienen además de Jefatura de Estudios y Orientación, representantes de los Departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés para recabar información del nuevo alumnado que ayude a elaborar los grupos de forma equitativa y para establecer líneas de trabajo comunes para que el nuevo alumnado se adapte mejor al nuevo centro

• Planes de acogida y Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En el primer claustro se informa al nuevo profesorado de las normas del centro y de los planes y proyectos en los que participamos. Igualmente, durante la primera quincena de septiembre se realizan reuniones en las que se explica el funcionamiento del centro.

Se lleva a cabo un programa de acogida para el nuevo alumnado de 1º de ESO durante los dos primeros días del curso. Además, el alumnado de 6º de Primaria de los centros adscritos visita el centro en los meses de mayo/junio.

En cuanto al alumnado nuevo del resto de niveles o al alumnado que se incorpora a lo largo del curso, Jefatura de Estudios, junto con el delegado del grupo al que se va el alumno se encarga de proporcionarles toda la información necesaria su primer día para que su incorporación sea lo más rápida y efectiva. Para esto, una vez presentada la documentación para la matriculación, es necesario concertar una cita con Jefatura de Estudios.

Además de las reuniones previstas durante el curso, los tutores se comunican con las familias fundamentalmente a través de Séneca, correo electrónico, página web, llamadas telefónicas, agendas y sobre todo, entrevistas personales para realizar el seguimiento del alumnado, siempre que se estime necesario. Se dispone de un registro de visitas.

- Protocolos de actuación ante la disrupción, el acoso, el maltrato o la violencia de género.

En cuanto a las disrupción, si un alumno presente este tipo de comportamiento, corresponde al profesor decidir sobre su permanencia en el aula o si debe acudir al aula de convivencia. Siempre que se envíe un alumno al aula de convivencia, este deberá ir con material y tareas, y el comportamiento que lo ha motivado debe quedar reflejado en un parte de incidencias.

El centro cuenta con protocolos de actuación en caso de acoso, maltrato o violencia de género, que se ponen en marcha siempre que es necesario. (ver Anexos)

- Formación de equipos de mediación.

Desde el curso 17/18 funciona en el centro el Equipo de Mediación del IES Benalmádena, con el objetivo primordial mejorar la convivencia en el centro a través de la implicación del alumnado en la resolución de conflictos. Participan alumnos de 2º, 3º y 4º de ESO.

- Compromisos de convivencia con familias y alumnado.

Se firman compromisos de convivencia con las familias, si bien previamente muchos alumnos llevaban cuadrantes de seguimiento.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta o aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Como bien sabemos, es necesaria la estrecha colaboración de la familia y la escuela en el proceso de socialización del alumnado, en el que este va a crear un sistema de valores que guiarán su actuación en los centros escolares y en la sociedad. Se trata, pues, de llegar a

acuerdos instituto-familia sobre principios y actuaciones que guíen y faciliten el proceso de aprendizaje y socialización del alumnado.

También se hacen necesarias actuaciones tras algunos episodios de conflicto o alteración de la convivencia donde tanto el alumno como su familia se ven afectados. En estos casos son necesarios tanto la mediación del centro como los esfuerzos de todas las partes implicadas para una resolución efectiva y renovadora del conflicto o desencuentro.

La suscripción de compromisos se hará a iniciativa del tutor o tutora, las familias o los propios alumnos. Se trata siempre de potencias el carácter preventivo y educador de esta medida para las paliar las dificultades de la convivencia que se puedan presentar, así como para evitar el agravamiento de las mismas.

Criterios para la suscripción de compromisos de convivencia:

Las situaciones en las que se puede suscribir un compromiso de convivencia son las siguientes:

- Alumnado con un número considerable de faltes de asistencia a clase injustificadas.
- Alumnado con varias amonestaciones. Dado el carácter preventivo de esta medida, no se realizarán contratos de convivencia con el alumnado con graves problemas de conducta o con el alumnado reincidente.
- Alumnado con un comportamiento habitual que dificulta el normal desarrollo de las clases.
- Otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia:

Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito según los modelos proporcionados por el centro. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

La duración de estos compromisos podrá variar, con un máximo de tres meses.

El tutor informará a las familias del seguimiento del alumno y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato, pudiendo también realizar sugerencias con la periodicidad que se considere.

• Atención individualizada en el aula de convivencia.

Igualmente, se puso en marcha un aula de convivencia de día entero, que funciona uno o dos días por semana, como otro paso previo a la expulsión del alumnado. A esta aula van un máximo de 8 alumnos por semana, enviados por Jefatura de Estudios, y cada hora son atendidos por un profesor. Se trabajan contenidos curriculares así como otros facilitados por el Departamento de Orientación para proporcionarles herramientas para mejorar su conducta en el centro y poder evitar seguir acumulando partes y la expulsión.

Independientemente de lo anterior, existe otra aula de convivencia que funciona todas las horas atendida por el profesorado de guardia a la que acude el alumnado que haya sido suspendido del derecho de asistencia a la clase por haber tenido un comportamiento disruptivo. El alumno que haya sido enviado a esta aula debe acudir con material y con trabajo.

El aula de convivencia durante los recreos está en funcionamiento y es atendida por profesorado de guardia voluntario. A ella acuden alumnos enviados por Jefatura de Estudios tras haber incurrido en conductas contrarias a las normas de convivencia.

La puesta en marcha de estas aulas ha sido una actuación satisfactoria para toda la comunidad: para las familias, que las perciben como un paso intermedio previo a una expulsión, resultando menos dramática para ellas, para el profesorado que cuenta con una herramienta más para solucionar los problemas que se plantean en el aula y para el propio alumnado que la prefiere antes que sanciones más drásticas, sirviéndoles además de reflexión ante las conductas contrarias.

• Programas de alumnado ayudante, tutoría compartida, talleres de habilidades sociales, etc.

El centro cuenta con un equipo de alumnado mediador. En las actividades de tutoría hay previstas actividades encaminadas a desarrollar una adecuada inteligencia emocional en el alumno y a mejorar la convivencia del centro.

• Medidas para la reparación del daño y de restauración de la convivencia.

El curso 17/18 se creó una comisión encargada de revisar las sanciones para las conductas contrarias a las normas, tanto graves como leves. Esta comisión estableció una gradación de las conductas, las sanciones correspondientes y las posibles circunstancias atenuantes, teniendo como referencia su carácter educativo y recuperador y que faciliten una reflexión por parte del alumno. Durante el curso pasado se hicieron modificaciones a las sanciones establecidas con la intención de mejorar el trabajo realizado, y este curso se va a continuar con la misma dinámica.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA, INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES

3.1 CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Según el artículo 30 del decreto 327/2010:

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos, a que se refiere el artículo 23 del Decreto 327/2010, incluirá normas de convivencia.

2. En la elaboración de las normas del IES Benalmádena tendremos en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Asimismo, según el artículo 3 del citado decreto:

1. El alumnado tendrá derecho a la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985. A fin de estimular el ejercicio de su derecho de reunión, los delegados y delegadas podrán reunirse en un número de horas lectivas no superior a tres por trimestre Para hacer uso de su libertad de expresión la junta de delegados dispondrá de un espacio reservado a tal efecto en el tablón de anuncios del centro.

3.2 INCUMPLIMIENTO DE LOS NORMAS DE CONVIVENCIA

Según artículo 31 del decreto 327/2010:

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3.3 GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Según artículo 32 del decreto 327/2010:

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas *siempre que se determine que éstas son sinceras y sentidas*.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

3.4 ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

Según artículo 33 del decreto 327/2010:

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

Según artículo 34 del decreto 327/2010:

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:
   a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
   b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
   c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
   d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
   e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
   f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
   g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en el Plan de Centro.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los distintos Departamentos Didácticos establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.6. CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Según artículo 35 del decreto 327/2010:

1. Por la conducta contemplada en el apartado 3.5. punto 1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
   a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
   b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el apartado 3.5., distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
   a) Amonestación oral.
   b) Apercibimiento por escrito.
   c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
   d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
   e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

3.7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Según artículo 36 del decreto 327/2010:

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35 punto 1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35 punto 2:
   a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
   b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
   c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
   d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

3.8. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

Según artículo 37 del decreto 327/2010:

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
   a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
   b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
   c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
   d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
   e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
   f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
   g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
   h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
   i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el apartado 3.3.5. del actual Plan de Convivencia.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Según artículo 38 del decreto 327/2010:

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 3.3.8, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
   a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
   b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
   c) Cambio de grupo.
   d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
   e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
   f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 (suspensión del derecho de asistencia al instituto), el director o directora podrá levantarla suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la

corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

3.10. ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Será competencia del director o directora del centro, consultada e informada la Comisión de Convivencia, la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 3.9. del actual Plan de Convivencia.

3.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

PROCEDIMIENTO GENERAL

Según artículo 40 del decreto 327/2010:

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
   Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
   Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35 punto 2., deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

RECLAMACIONES

Según artículo 40 del decreto 327/2010:

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la

misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37 podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL CAMBIO DE CENTRO

Inicio del expediente.

Según artículo 42 del decreto 327/2010, cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

Según artículo 43 del decreto 327/2010:

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

Según artículo 44 del decreto 327/2010, el alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Según el artículo 45 del decreto 327/2010, excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

Según artículo 46 del decreto 327/2010:

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
   a) Hechos probados.
   b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
   c) Medida disciplinaria.
   d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Según artículo 47 del decreto 327/2010, contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y NORMAS DE AULA. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES

El IES Benalmádena, con el objetivo de garantizar los derechos y deberes del alumnado así como los de los demás miembros de la comunidad educativa y con la finalidad última de crear un ambiente de respeto, tolerancia, trabajo, responsabilidad y formación académica, se concede las siguientes normas generales y específicas de convivencia, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 3 del Decreto 327/2010.

4.1. ASISTENCIA A CLASE

- El Horario del centro es de 8:15 a 14:45 horas de lunes a viernes.
- El profesorado pasará lista cada hora de clase y grabará en el programa Séneca las ausencias.
- El tutor o tutora revisará las faltas de su grupo, las justificará y comunicará a las familias del alumnado las ausencias sin justificar, al menos, una vez al mes. Deberá seguir el protocolo establecido para el alumnado absentista si tuviera algún caso en su tutoría en colaboración con Jefatura de Estudios. (ver Anexos)
- Para la justificación de las faltas, se seguirán los criterios establecido en el protocolo de justificación de las faltas. (ver Anexos).
- Si un miembro del Equipo Directivo o cualquier personal docente solicita que un alumno o alumna se ausente de su clase, a la vuelta llevará un justificante donde se hará constar la hora de regreso.
- Si un alumno o alumna es suspendido del derecho de asistencia a clase, se dirigirá al profesorado de guardia con el parte de incidencias acompañado por el delegado o delegada del grupo, u otro compañero designado por el profesor. Llevará consigo el material para realizar la tarea formativa que le haya impuesto el profesor durante el tiempo que permanezca en dicha aula. El alumno o alumna que sea expulsado del aula tendrá automáticamente un parte disciplinario (leve o grave), dependiendo del incumplimiento de la norma.
- Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito con tres días de antelación por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.
- La falta de asistencia a un examen quedará justificada mediante un informe médico, si es por enfermedad. Las comunicaciones escritas de los padres o tutores legales, en el resto de los casos, serán valoradas por el tutor/a correspondiente (y en último caso por la Jefatura de Estudios), para decidir si el alumno/a puede realizar dicha prueba.
- El alumnado asistirá al centro aseado.

- El alumnado no podrá acceder al centro cuando presente enfermedades infectocontagiosas de carácter parasitario.

4.2. PUNTUALIDAD

- El alumnado debe ser puntual en la entrada al centro. Durante la jornada lectiva estará en su aula.
- Sus salidas del aula serán excepcionales, siempre con permiso de un profesor, y, de producirse, regresarán a la misma rápidamente. En ningún caso podrá correr o gritar en los pasillos y aulas.
- Los alumnos/as detectados fuera de clase (pasillos, patio, servicios, cafetería, etc) serán acompañados a su aula por el profesor/a de guardia.
- Una vez que abandona el aula el profesor/a de la materia, el alumnado deberá esperar la llegada del profesor/a siguiente en su clase.
- Cualquier profesor/a, aunque no esté de guardia, puede solicitar la identificación de un alumno/a que encuentre fuera de su aula, e imponer el correspondiente parte de corrección. Asimismo, cualquier miembro del PAS puede solicitarlo e informar a Jefatura de Estudios de la incidencia correspondiente.
- Los retrasos serán anotados por los profesores y profesoras en la aplicación Séneca. Tres retrasos sin justificar darán lugar a una conducta contraria a la convivencia (parte leve). El tutor/a será el encargado de revisar el número de retrasos de los alumnos de su tutoría. Si la situación se reitera, se considerará una conducta gravemente perjudicial y se derivará a Jefatura de Estudios.
- En caso de retrasos, se seguirán las siguientes instrucciones:
  - El alumno/a subirá SIEMPRE al aula si llega un máximo de 15 minutos tarde. El profesor/a de la asignatura tendrá potestad de permitir el acceso o no a la clase a ese alumno o alumna. Si ese alumno/a no va a permanecer en la clase debe ser acompañado con el delegado/a hasta el profesor/a de guardia.
  - El alumno/a que llega más de 15 minutos tarde se apuntará en la hoja de registro de conserjería (que periódicamente se revisará) y quedará reflejado en la base de datos. No subirá a clase y permanecerá con el profesorado de guardia.

4.3. CAMBIOS DE CLASE

- El alumnado deberá permanecer en su aula durante el intercambio de clases. El alumnado podrá ir al servicio en el recreo y en la hora de clase cuando le dé permiso el profesor. En las clases habrá listas del alumnado en la que se reflejarán aquellos alumnos que vayan al servicio.
- Será el profesorado el encargado de abrir y cerrar las puertas de las aulas al comienzo de la jornada, en el recreo, al final de la jornada lectiva o cuando el alumnado abandone su aula para ir a otra.

- El profesorado de guardia tendrá asignados los pasillos que deben vigilar hasta que todo el alumnado esté atendido por el correspondiente profesor/a según el horario de cada grupo.

4.4. ABANDONO DEL CENTRO

- Durante el período lectivo se requerirá la presencia del padre/madre o tutor legal para que el alumno/a de ESO pueda, por un motivo justificado, ausentarse del centro. Deberá cumplimentar el libro de entradas/salidas que se encuentra en Conserjería.
- El alumnado que tenga más de 18 años podrá salir del centro a través de su propia autorización. Una vez que abandone el centro SOLO podrá volver a entrar si trae un justificante de su ausencia (consulta médica,….). No están permitidas las salidas y entradas temporales durante la mañana.
- El alumnado menor de 18 años nuca saldrá sin compañía de un mayor de edad. En ningún caso el alumno saldrá del centro, ni aun teniendo autorización verbal o por escrito de los padres. Para salir del centro es requisito indispensable que vengan sus padres o cualquier mayor de edad autorizado por los mismos.
- Si el alumno o alumna sale de las instalaciones del centro sin la presencia de un representante legal mayor de edad que se responsabilice de él, será sancionado por una conducta gravemente perjudicial.
- Los alumnos expulsados que acudan al centro para realizar un examen o entregar un trabajo podrán salir sin necesidad que venga su padre/madre o tutor legal a recogerlo, siempre que los padres o tutores legales hayan firmado la expulsión del alumno.

4.5 RECREOS

- Solo permanecerán alumnos/as en las aulas cuando estén acompañados por un profesor o profesora.
- Al comenzar el recreo, el profesor/a de cada curso es el responsable de desalojar el aula y cerrar la puerta.
- Asimismo, los ordenanzas colaborarán en el desalojo de las aulas y los pasillos y vigilarán la entrada principal del centro colaborando con el profesorado de guardia de recreo para que el alumnado permanezca en el patio.
- Los profesores que tengan guardia de recreo vigilarán el comportamiento de los alumnos y alumnas, los auxiliarán si sufren algún accidente y aplicarán el protocolo para atención del alumnado accidentado si fuera necesario.

4.6. FUMAR Y COMER

- Está prohibido fumar en todas las dependencias del centro, incluido el patio.
- Está prohibido traer al centro tabaco, mecheros, cerillas, papel de fumar, etc.

- Durante las horas de clase no se puede ingerir ningún alimento, incluyendo chicles, pipas y caramelos, ni tomar ninguna bebida. Solo se utilizará para ello el tiempo de recreo y los espacios asignados. En clase solo se podrá beber agua y con autorización del profesor o profesora.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y drogas en el centro. Su incumplimiento dará lugar a una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

4.7. LIMPIEZA Y CUIDADO DEL MATERIAL

- Se deberá cuidar y velar por el material y la limpieza del centro. En caso de suciedad o deterioro manifiesto y/o intencionado, participarán tanto en su reparación como en su limpieza. El alumno/a, o grupo de alumnos/as, responsable de un deterioro correrá con sus gastos.
- Los alumnos y alumnas serán responsables de la custodia y cuidado de los libros de texto que se les han concedido en préstamo para el presente curso. Al finalizar el curso se devolverán a la secretaría del centro. De la devolución completa y del estado de los mismos dependerá el poder seguir disfrutando de la gratuidad de libros para el año siguiente. Los libros extraviados o deteriorados serán abonados por los responsables legales del alumno o alumna.

4.8. OTRAS CONSIDERACIONES

- Durante la ausencia de un profesor o profesora, el alumnado quedará a disposición del profesorado de guardia, permaneciendo en todo momento en su aula y realizando las tareas que estos les indiquen. Solo bajarán al patio en los supuestos establecidos en el protocolo de desarrollo de las funciones del profesorado de guardia. (ver Anexos).
- No está permitido que los alumnos/as usen en el centro teléfonos móviles, reproductores de audio o dispositivos de juegos durante la jornada escolar salvo permiso expreso del profesorado. Ante el incumplimiento, el aparato será entregado en Jefatura, hasta que oportunamente se establezca día y lugar donde el tutor/a legal del alumno o alumna pueda retirarlo. El incumplimiento dará lugar a conducta contraria a la convivencia (falta leve). Si el alumno o alumna se negase a entregar el aparato al profesorado se considerará una conducta gravemente perjudicial por desobediencia y será sancionado con un parte disciplinario por falta grave.
- El centro no se responsabilizará de extravíos o deterioro de teléfonos móviles, reproductores de audio, dispositivos de juegos, etc.
- El alumnado que haya estado implicado en alguna conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia, podrá ser privado de participar en actividades complementarias o extraescolares. Aquel alumno que haya sido expulsado de 1 a 3 días no participará en las actividades complementarias o extraescolares que se organicen en los 15 días siguientes a su incorporación. El alumnado que haya sido expulsado de 4 a 29

días no participará en dichas actividades organizadas en el mes siguiente a su incorporación.

- En caso de que haya menos plazas que alumnado que desea participar en una actividad complementaria o extraescolar, se irá excluyendo al alumnado que más partes disciplinarios haya acumulado en los 29 días anteriores a la realización de la actividad.
- El alumnado absentista no podrá participar en actividades complementarias o extraescolares.
- Se corregirán las actuaciones del alumnado realizadas fuera del recinto escolar, en actividades complementarias y extraescolares, comedor o transporte escolar,- que no se atengan a las normas del centro.

4.9. NORMAS DE AULA

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del centro. Es conveniente que estas normas estén expuestas en cada aula (murales, tablón de anuncios, etc.). Entre otras, todo el alumnado debe:

a) Ser puntual y esperar en la clase a que llegue el profesor o profesora.
b) Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesorado.
c) Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
d) Permanecer sentados en el aula según determine el tutor o tutora. Hay que sentarse de manera adecuada en la silla, no dormitar sobre la mesa, no bostezar, ni realizar actos inadecuados. Cuando un profesor/a lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
e) Respetar el derecho al estudio de los demás miembros del grupo.
f) Evitar continuas interrupciones en clase.
g) Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
h) Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cierre de puertas y ventanas.
i) No comer ni beber en el aula, salvo agua y siempre que cuente con la autorización del profesor.
j) Queda terminantemente prohibido usar el móvil o reproductores de audio y/o vídeo en el centro, salvo permiso expreso del profesor.
k) Queda prohibido el uso de gorras, sombreros,... en el aula.
l) Asimismo queda prohibido maquillarse y peinarse.

La sanción correspondiente a estas normas, corresponde al profesor o profesora que imparte la materia, con conocimiento de la Jefatura de Estudios. Cuando la corrección implique la supresión del recreo, limpieza del aula durante el recreo, etc., el profesor que sancione deberá estar presente durante el tiempo que dure la corrección.

En caso de que con estas sanciones no se obtenga un efecto positivo, se aplicaría la normativa general del centro. Los tutores y tutoras al inicio del curso comunicarán a los padres la existencia de este tipo de normativa y las sanciones que conllevan su infracción.

El profesorado tutor y el equipo educativo del grupo velarán por el cumplimiento de las normas de aula. El profesorado, al final de la jornada escolar, se encargará de cerrar el aula y, junto al delegado o delegada, velará porque el aula quede razonablemente limpia para favorecer el trabajo del personal de limpieza.

4.10. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS ZONAS COMUNES

Pasillos, vestíbulo, escaleras, servicios, etc.:

- Los pasillos, vestíbulo, y escaleras deben ser únicamente zona de tránsito de un lugar a otro; por tanto, sólo se permanecerá en ellos el tiempo imprescindible para desplazarse.
- Se colaborará haciendo fácil y agradable el tránsito de los demás por estas zonas, por tanto no se podrá correr, jugar, gritar, silbar, empujar.
- Si hubiese que circular por ellos durante las horas de clase, se respetará el silencio y se evitará molestar abriendo puertas o haciendo algún tipo de ruido.
- Se colaborará para mantenerlos limpios evitando tirar objetos, escupir, pintar las paredes.
- También se colaborará para mantener en buen uso estas dependencias y los materiales correspondientes: puertas, extintores, tablones, lavabos.
- Los servicios sólo serán utilizados el tiempo necesario, evitando usarlos como zona de reunión o de juego.
- Para el buen funcionamiento de las clases y con el fin de no crear excesivas interrupciones, la utilización de las taquillas será al comienzo y fin de la jornada laboral y del periodo del recreo. Fuera de este horario, y sin permiso expreso del profesorado no está permitido el uso de las taquillas.
- Queda prohibido tocar o manipular el sistema contraincendios y el de aviso en caso de fuego, salvo en caso de necesidad real.

Patio:

- No está permitido para el alumnado estar en el hall de recepción.
- Se colaborará para mantener limpio el patio, echando la basura en las papeleras y se evitará arrojar restos de comida al suelo.
- Se respetarán las instalaciones y el material deportivo y no se utilizarán los surtidores de agua para juegos.
- Se accederá a los servicios situados junto al patio.
- Sólo se jugará y correrá en las pistas, evitando obstaculizar las zonas de tránsito.
- No podrá jugarse ni al fútbol ni al baloncesto ni a cualquier otro deporte que implique el uso de balón o pelota o las pistas deportivas fuera de los partidos organizados con ocasión de la liga de ese deporte. Antes de iniciar la liga del deporte que sea, será necesario que el

Consejo Escolar conozca las condiciones en que se va a desarrollar. En ningún caso se permitirá que haya liga todos los días de la semana ni durante todo el curso y se velará para que el uso del patio sea compartido por todos los alumnos/as.

- Se evitarán los comportamientos que puedan molestar a otras personas (gritos, empujones, etc.).
- Durante el recreo el alumnado debe encontrarse en el espacio habilitado para ello (zonas deportivas y periferia). También es posible estar en la Biblioteca y en la Ludoteca siempre y cuando cumplan las normas establecidas para estos lugares.

Cafetería-Comedor:

- El alumnado sólo accederá al comedor en horas de recreo, para su uso como cafetería, y en la hora de uso como comedor. No se podrá permanecer en el comedor/cafetería ni comprar en horario de clase.
- Cuando se pidan las consumiciones se respetará el turno.
- Se evitará gritar, utilizando un volumen y un tono de voz moderada, tanto en las conversaciones como al dirigirse a las personas que atienden el servicio.
- Se establecerá un solo turno para los usuarios del comedor escolar, mientras sea posible por el número de comensales. El turno comenzará a las 14:45 horas de la tarde.
- La dieta será única, excepto para el alumnado que necesite algún tipo de menú específico por razones de salud o creencias religiosas. Cualquier necesidad de dieta especial deberá ser comunicada y acompañada de un informe médico antes de entrar al comedor, los alumnos y alumnas se lavarán y secarán las manos.
- Los alumnos y alumnas formarán respetuosamente una fila, recogerán su bandeja y cubiertos, serán servidos y se dirigirán a su mesa. al finalizar de comer llevarán su bandeja hasta la zona de limpieza.
- El “office” es una zona restringida a los alumnos y alumnas; deberán pedir a los monitores cualquier cosa que necesiten, dando un tiempo para que se les atienda.
- Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales. Estará terminantemente prohibido tirar comida a los compañeros y compañeras y al suelo, y derramar el agua a propósito.
- Los alumnos y alumnas deberán entender que los monitores del comedor escolar son los responsables durante ese tiempo, de tal manera que respetarán y obedecerán sus indicaciones. Éstos llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto. Las actuaciones de los alumnos y alumnas que atenten contra la convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente o por escrito. En caso de reincidencia, se aplicará el Reglamento de Régimen Interior en cuanto a posibles sanciones, pudiendo conllevar incluso la privación del servicio de comedor temporal o definitivamente.
- Los usuarios del comedor podrán utilizar únicamente estos espacios después de la comida:
  - El patio escolar: Deberán cuidar la relación con los otros evitando todos los piques, peleas e insultos.

- Los aseos: situados en la misma planta del comedor.
- No está permitido estar en el interior del Instituto ni en la puerta de entrada.
- Esta distribución de espacios podrá ser revisable según las circunstancias y necesidades.
- Siempre habrá un monitor o persona responsable vigilando a los alumnos y alumnas en sus distintas ubicaciones**.**

Biblioteca / Ludoteca:

- Se permanecerá en silencio, hablando solo cuando sea necesario (para realizar un trabajo en grupo, hacer una consulta, etc.). En tal caso, se hablará en voz baja.
- Se colaborará en su limpieza, no se podrá escribir o dibujar en las mesas o en los libros.
- No está permitido comer ni beber, ni introducir comida o bebida.
- No está permitido usar el móvil, ni reproductores de imagen o sonido.
- Se podrán utilizar los portátiles. El acceso a internet será sólo a páginas de carácter educativo y contenidos permitidos por el profesorado.
- El alumnado velará por la adecuada conservación del material y se hará responsables de sus posibles desperfectos.
- Se dejarán las sillas recogidas al salir.
- Los usuarios deberán comportarse con educación y respeto, de acuerdo con las normas de convivencia del centro.
- El uso de la Biblioteca y Ludoteca implica la aceptación de estas normas de utilización.

4.11. CONDUCTAS CONCRETAS DEL CENTRO CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. TIPICACIÓN Y SANCIONES.

A continuación se detallas las conductas propias del centro contrarias a las normas de convivencia.

FALTAS LEVES

La imposición de las medidas sancionadoras tendrá finalidad educativa y procurará la mejora de la convivencia con carácter general.

El profesorado implicado decidirá en cada caso si expulsa o no al alumno de su clase y lo envía al aula de convivencia.

La expulsión será una medida de reeducación que si no da resultado dará paso a otras estrategias.

La comisión de convivencia deberá tener en cuenta las características tanto personales como familiares del/a alumno/a y la efectividad y probabilidad de éxito de dicha medida.

Será necesario personalizar las medidas que se aplican al alumnado de NEAE.

Pedir perdón de forma sincera, realizar una reflexión oral o escrita sobre lo ocurrido en la que se exprese el compromiso por parte del alumno de no volver a repetir el comportamiento y colaborar con Jefatura en la aclaración del conflicto serán considerados ATENUANTES Y REPARADORES de la problemática, y podrán mitigar las consecuencias de las sanciones, pero en ningún caso conllevarán la retirada del parte.

Jefatura de Estudios se encargará de enviar a las familias un documento en el que se les informe del número de partes que el alumno acumula. El envío de este documento se realizará previamente a la imposición de sanciones, de tal forma que el alumnado tendrá la oportunidad de modificar su conducta y evitar llegar a que le sea aplicada una corrección. Este documento deberá ser firmado por las familias y, en caso de necesitar aclaraciones, podrán pedir cita con el Jefe de Estudios.

DETALLE DE LA CONDUCTA	SANCIÓN	PERSONA/S QUE SANCIONAN
1.- Decir en voz alta palabras malsonantes.	1.1. Parte leve. 1.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 1.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
2.- Levantarse sin permiso, después de ser advertido.	2.1. Parte leve. 2.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 2.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios

3.- Molestar en clase, al interrumpir las explicaciones del profesor, después de ser advertido.	3.1. Parte leve. 3.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 3.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
4.- No traer o enseñar cualquier comunicación del centro firmada después de haber sido advertido una vez. La comunicación también puede ser devuelta con el comentario "No estoy conforme" y la firma de los padres.	4.1. El alumno acudirá al aula de convivencia de recreo.	Jefatura de Estudios
5.-Hacer los deberes de otra asignatura, después de haber sido advertido.	5.1. Parte leve. 5.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 5.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
6.- Tirar papeles, comida u otras cosas al suelo tras haber sido advertido.	6.1. Recogida inmediata del artículo tirado. 6.2. Parte leve. 6.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 6.4. Si se negase a recogerlo, se considerará conducta gravemente perjudicial (de 1 a 3 días de expulsión). 6.5. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
7.- Sentarse de forma inadecuada, después de haber sido advertido de que no lo hiciera.	7.1. Parte leve. 7.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 7.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
8.- Decir algo fuera de lugar reiteradamente.	8.1. Parte leve.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios

	8.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 8.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	
9.- Usar el material de otro compañero sin permiso tras haber sido advertido de que no lo hiciera.	9.1. Parte leve. 9.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. Se valorará la posibilidad de iniciar el protocolo de acoso o de establecer un seguimiento para controlar que el hecho no se vuelva a repetir. 9.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
10.- Distraer a los demás enviando cosas a los/as compañeros/as, silbando, haciendo ruidos etc., tras haber sido advertido.	10.1. Parte leve. 10.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 10.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
11.- No traer el material de la asignatura de forma reiterada.	11.1. Parte leve. 11.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 11.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
12. – Comer chicle en clase, después de haber sido advertido con anterioridad.	12.1. Tirar el chicle de forma inmediata. 12.2. Parte leve. 12.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 12.4. Si se negase a dejar de hacerlo, se considerará conducta gravemente perjudicial (de 1 a 3 días de expulsión). 12.5. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios y Dirección

13.-Usar gorra en el centro, sin permiso del/a profesor/a, después de haber sido advertido.	13.1. Quitarse inmediatamente la gorra. 13.2. Parte leve. 13.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 13.4. Si se negase a quitársela, se considerará conducta gravemente perjudicial (de 1 a 3 días de expulsión). 13.5. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de estudios Dirección
14. Quedarse dormido en clase.	14.1. Parte leve. 14.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 14.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
15. Entrar en el aula de forma irrespetuosa.	15.1. Parte leve. 15.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 15.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
16. Usar un artilugio prohibido en el centro (reproductores de sonido, láseres, móviles, auriculares, …)	16.1. Entregar de forma inmediata el objeto. 16.2. Parte leve. 16.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 16.4. Si se negase a entregarlo, se considerará conducta gravemente perjudicial (de 5 a 10 días de expulsión). 16.5. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
17. Comer o beber en cualquier dependencia del centro, excepto agua, (a excepción del patio y la cafetería durante la hora del recreo) o en el autobús, sin causa justificada y	17.1. Parte leve. 17.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 17.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente o monitor/a Jefatura de Estudios

comunicada al profesor/a, monitor/a responsable.		
18. Permanecer en los pasillos en los intercambios de clase, después de haber sido advertido.	18.1. Parte leve. 18.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 18.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
19. Responder al/a la profesor/a o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de forma inadecuada.	19.1. Parte leve. 19.2. Petición de excusas y hasta 3 días sin recreo. 19.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 19.4. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
20. Insultos o amenazas leves a un/a compañero/a.	20.1. Parte leve. 20.2. Petición de excusas y hasta 3 días sin recreo. 20.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. Se valorará la posibilidad de iniciar el protocolo de acoso o de establecer un seguimiento para controlar que el hecho no se vuelva a repetir. 20.4. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
21. Deterioro o mal uso intencionado del material del centro o de otro compañero.	21.1. Parte leve. 21.2. Reparación del daño causado y hasta 3 días sin recreo. 21.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 21.4. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
22. Jugar a juegos violentos.	22.1. Parte leve, hasta 3 días sin recreo. 22.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios

	22.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	
23. Tener mal comportamiento cuando se esté cumpliendo una sanción, por ejemplo cuando se le deja sin recreo.	23.1. Parte leve y repetir la sanción. 23.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 23.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
24. Jugar con la comida en el comedor escolar.	24.1. Parte leve. 24.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 24.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
25.- Darle la vuelta a la mochila. Juego de moda inapropiado.	25.1. Parte leve. 25.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. Si el hecho ocasionara el deterioro de algún objeto, se considerará conducta gravemente perjudicial y podrá ser sancionada con expulsión de 1 a 3 días. 25.3. Comunicación a las familias y constancia en tutoría y Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
26.- Uso inapropiado y/o sin permiso del ascensor del centro.	26.1. Parte leve. 26.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 26.3. Comunicación a las familias y constancia en Jefatura.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ACTUACIONES GRAVES

La imposición de las medidas sancionadoras tendrá finalidad educativa y procurará la mejora de la convivencia con carácter general.

El profesorado implicado decidirá en cada caso si expulsa o no al alumno de su clase y lo envía al aula de convivencia.

La expulsión será una medida de reeducación que si no da resultado dará paso a otras estrategias.

La comisión de convivencia deberá tener en cuenta las características tanto personales como familiares del/a alumno/a y la efectividad y probabilidad de éxito de dicha medida.

Será necesario personalizar las medidas que se aplican al alumnado de NEAE.

Pedir perdón de forma sincera, realizar una reflexión oral o escrita sobre lo ocurrido en la que se exprese el compromiso por parte del alumno de no volver a repetir el comportamiento y colaborar con Jefatura en la aclaración del conflicto podrán ser considerados ATENUANTES Y REPARADORES de la problemática, y podrán mitigar las consecuencias de las sanciones, pero en ningún caso conllevarán la retirada del parte.

Jefatura de Estudios se encargará de enviar a las familias un documento en el que se les informe del número de partes que el alumno acumula. El envío de este documento se realizará previamente a la imposición de sanciones, de tal forma que el alumnado tendrá la oportunidad de modificar su conducta y evitar llegar a que le sea aplicada una corrección. Este documento deberá ser firmado por las familias y, en caso de necesitar aclaraciones, podrán pedir cita con el Jefe de Estudios.

DETALLE DE LA CONDUCTA	SANCIÓN	PERSONA/S QUE SANCIONAN
1.- Robo de material escolar o de objetos personales de bajo coste.	1.1. Expulsión de 1 a 5 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Devolución inmediata del material sustraído. ✓ Si fuese en el transporte escolar se sustituye por investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

2.-Hacer fotos o videos de su propia persona en el instituto y/o subirlos a internet y/o compartirlos por redes sociales, o posar en fotos/vídeos realizados por otra persona en el instituto y/o subirlos a internet y/o compartirlos en redes sociales sin permiso del/a profesor/a.	2.1.- Expulsión de 1 a 3 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a profesor/a y a la clase. ✓ Exponer un trabajo, en la hora de tutoría, sobre los peligros del mal uso de las redes sociales e internet.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
3.- Molestar verbal o físicamente de forma reiterada a compañeros/as.	3.1. Expulsión de 7 a 15 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al compañero/a. ✓ Exposición de un trabajo de investigación sobre convivencia en tutoría.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
4.- Molestar en pruebas orales y/o escritas.	4.1. La primera vez, amonestación oral o escrita. 4.2. Si hay reiteración, se considerará conducta contraria y se derivará a Jefatura de Estudios que instruirá el preceptivo expediente. Expulsión de 1 a 3 días.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
5.-Alejarse del grupo cuando se está de excursión. Esconderse del grupo cuando se está de excursión.	5.1. Expulsión de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
6.- Molestar a otras clases golpeando la	6.1. Amonestación oral o escrita (parte leve)	Profesorado correspondiente

puerta o llamando la atención a través de la ventana.	6.2. Si hay reiteración o el caso es grave, expulsión de 1 a 3 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS ✓ Reflexión escrita por parte del infractor (descripción de la acción, motivos, soluciones) y exposición en la hora de tutoría	Jefatura de Estudios Dirección
7.- Acumular tres faltas de puntualidad a la entrada de clase.	7.1. Parte leve. 7.2. Avisar a la familia de dicho retraso 7.3. Si hay reiteración, se considerará conducta contraria y se derivará a Jefatura de Estudios que instruirá el preceptivo expediente. Expulsión de 1 a 3 días.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
8.- No asistir, sin permiso familiar, al instituto cuando hay una actividad extraescolar o complementaria programada y de carácter gratuito.	8.1.- Expulsión de 1 a 3 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
9.- Estar presente en una agresión y no avisar al/a profesor/a.	9.1.- Entre 5 y 10 días de expulsión, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al compañero/a. ✓ Exposición de un trabajo de investigación en la hora de tutoría, sobre autocontrol… agresividad… Causas, consecuencias. ✓ Realizar un mural en cartulina sobre un artículo elegido por el/a alumno/a del tratado universal de los derechos humanos y colgarlo en clase.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
10.- Desafiar la autoridad del/a profesor/a o de	10.1.- Expulsión de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios

cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a profesor/a y a la clase por su descontrol. ✓ Realizar una reflexión autocrítica de su comportamiento hacia la persona afectada.	Dirección
11.- Negarse a entregar el teléfono móvil.	11.1.- Expulsión de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a profesor/a y a la clase por su descontrol. ✓ Exponer un trabajo, en la hora de tutoría, sobre los peligros del mal uso de las redes sociales e internet. ✓	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
12. –Responder al/a profesor/a o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de forma irrespetuosa. Hacer gestos de burla a sus espaldas.	12.1.- Expulsión de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a profesor/a y a la clase por su descontrol. ✓ Realizar una reflexión autocrítica de su comportamiento hacia la persona afectada.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
13. Desobedecer las indicaciones de los monitores del comedor y/o los responsables y conductores del transporte escolar.	13.1.- Expulsión de 1 a 5 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a monitor/a y a los/as compañeros/as. .	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
14. Saltarse una clase encontrándose en el centro.	14.1.- Expulsión de 3 a 5 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

	legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	
15.- Jalear a los/as compañeros/as en caso de pelea.	15.1.- Expulsión de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al compañero/a. ✓ Exposición de un trabajo de investigación en la hora de tutoría, sobre autocontrol… agresividad… Causas, consecuencias.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
16. Molestar a los/as compañeros/as que están en clase, mientras se está expulsado/a del aula.	16.1.- Entre 1 y 5 días de expulsión, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al compañero/a. ✓ Exposición de un trabajo de investigación en la hora de tutoría, sobre autocontrol… agresividad… Causas, consecuencias.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
17. Golpear tabiques, puertas o mobiliario del centro con riesgo de romperlos o causarles daño.	17.1.- Expulsión de 7 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Reparar el daño, si lo hubiese. ✓ Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
18. Acto de No devolución o deterioro de los libros de préstamo del instituto, ya sea de biblioteca o los libros de texto entregados por el centro desde la J.A. en el cheque libro.	Después del apercibimiento mediante carta certificada con acuse de recibo a sus tutores legales sin respuesta afirmativa, expulsión de 5 a 10 días, dependiendo del número de libros, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

	legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	
19. Esconder un artículo prohibido en el centro, perjudicial para la salud o la integridad personal, o robado, para encubrir a un/a compañero/a	19.1.- Expulsión de 7 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
20. No cumplir una indicación directa de un profesor o personal del centro (cambiarse de sitio sin permiso, negarse a trabajar,…). El profesor advertirá al alumno de la sanción que implica el no hacerlo	20.1. Parte grave y expulsión de 1 a 3 días.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
22. No cumplir una sanción.	22.1. Parte grave y expulsión de 1 a 3 días	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
23. Acumulación de 3 partes leves.	23.1. La primera vez, acudir al aula de convivencia. Si hay reiteración, expulsión de 1 a 3 días.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

ACTUACIONES MUY GRAVES

La imposición de las medidas sancionadoras tendrá finalidad educativa y procurará la mejora de la convivencia con carácter general.

El profesorado implicado decidirá en cada caso si expulsa o no al alumno de su clase y lo envía al aula de convivencia.

La expulsión será una medida de reeducación que si no da resultado dará paso a otras estrategias.

La comisión de convivencia deberá tener en cuenta las características tanto personales como familiares del/a alumno/a y la efectividad y probabilidad de éxito de dicha medida.

Será necesario personalizar las medidas que se aplican al alumnado de NEAE.

Pedir perdón de forma sincera, realizar una reflexión oral o escrita sobre lo ocurrido en la que se exprese el compromiso por parte del alumno de no volver a repetir el comportamiento y colaborar con Jefatura en la aclaración del conflicto podrán ser considerados ATENUANTES Y REPARADORES de la problemática, y podrán mitigar las consecuencias de las sanciones, pero en ningún caso conllevarán la retirada del parte.

Jefatura de Estudios se encargará de enviar a las familias un documento en el que se les informe del número de partes que el alumno acumula. El envío de este documento se realizará previamente a la imposición de sanciones, de tal forma que el alumnado tendrá la oportunidad de modificar su conducta y evitar llegar a que le sea aplicada una corrección. Este documento deberá ser firmado por las familias y, en caso de necesitar aclaraciones, podrán pedir cita con el Jefe de Estudios.

DETALLE DE LA CONDUCTA	MEDIDAS EDUCATIVAS	PERSONAS RESPONSABLES
1.- Agresión física intencionada a un/a cualquier miembro de la comunidad educativa.	1.1.- Expulsión de 15 a 29 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al compañero/a. ✓ Exposición de un trabajo de investigación, en la tutoría sobre autocontrol…agresividad…	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

2.- Falta de respeto grave e intencionada a un/a profesor/a o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	2.1.- Expulsión de 15 a 20 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a profesor/a y a la clase por su descontrol. ✓ Realizar una reflexión autocrítica de su comportamiento hacia la persona afectada.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
3.- Desórdenes graves en el comedor escolar o en el autobús, así como en la periferia del centro.	3.1.- Expulsión de 5 a 15 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a monitor/a de comedor, dirección del centro y alumnado beneficiario de comedor que haya presenciado dicha falta. ✓ Tomar el rol de ayudante de comedor durante una semana, obedeciendo al/a monitor/a en todo.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
4.- Robo de material de alto coste.	4.1 Expulsión de 7 a 29 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Devolución inmediata del material sustraído. ✓ Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
5.- Hacer fotos o videos de otras personas en el instituto sin permiso del/a profesor/a ni de la persona que sale en las fotos o vídeos.	5.1.- Expulsión de 15 a 20 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a profesor/a y a la clase.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

	✓ Exponer un trabajo, en la hora de tutoría, sobre los peligros del mal uso de las redes sociales e internet.	
6.- Subir fotos o videos de otras personas del instituto a internet y/o compartirlos a través de las redes sociales, sin permiso de la persona que sale en las fotos o vídeos.	6.1.- Expulsión de 15 a 20 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al/a afectado/a y a la clase. ✓ Exponer un trabajo en la hora de tutoría, sobre los peligros del mal uso de las redes sociales e internet.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
7.- Acoso escolar.	7.1.- Expulsión inmediata e iniciar protocolo; dependiendo del grado de acoso, expulsión de 20 a 29 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Asistir a un programa específico de orientación y convivencia escolar junto con el/a compañero/a mal tratado/a bajo expreso acuerdo del acosado/a y las familias de ambos.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
8.- Incitación a la agresión.	8.1.- Entre 5 y 10 días de expulsión, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al compañero/a. ✓ Exposición de un trabajo de investigación en la hora de tutoría, sobre autocontrol… agresividad… Causas, consecuencias. ✓	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
9.- Deterioro, rotura o mal uso grave del material o las	9.1.- Expulsión de 7 a 15 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios

instalaciones del Centro, o autobús escolar.	forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Arreglo y reposición del material deteriorado.	Dirección
10.- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.	10.1.-La primera vez, expulsión de 5 a 10 días teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera al compañero/a. 10.2. Si haya retiración, expulsión de 15 a 20 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón por escrito de forma sincera y realizar una reflexión autocrítica de las consecuencias de su comportamiento. ✓ Exposición de un trabajo de investigación sobre convivencia en tutoría.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
11.- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de notificaciones o informes del centro o documentos académicos.	11.1.- Expulsión de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Pedir perdón de forma sincera. ✓ Investigar sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
12. – Fumar en el centro.	12.1.- Expulsión de 10 a 20 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Arrepentimiento sincero. ✓ Trabajo de investigación sobre las enfermedades pulmonares y bucales sobre el tabaquismo.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
13.- Abandonar el centro sin justificación.	13.1.- Expulsión de 7 a 10 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se	Profesorado correspondiente

	acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Jefatura de Estudios Dirección
14. – Manipular la alarma del centro y/o extintores.	14.1.- Expulsión de 10 a 20 días, teniendo en cuenta si el/a alumno/a se acoge de forma sincera a LAS ACCIONES ATENUANTES O REPARADORAS. ✓ Arrepentimiento sincero. ✓ Reflexión por escrito de las consecuencias de su acto y exposición en la hora de tutoría.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
15.- No traer las tareas a la vuelta de un periodo de expulsión.	17.1.- Expulsión del mismo número de días por los que fue sancionado con anterioridad.	Jefatura de Estudios Dirección

Para las sanciones de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia, el alumnado atenuará la sanción de expulsión con uno o dos días (dependiendo de la reiteración, del número de partes registrados en Jefatura, grado de arrepentimiento mostrado,…) por cada sanción reparadora que realice de forma adecuada y tras la valoración por los/as implicados/as a continuación expuestos.
Como máximo, un alumno podrá reducir su sanción en 4 días.
En caso de que se un alumno sea sancionado por más de una conducta contraria o gravemente perjudicial, podrá reducir su sanción en 4 días si esta es inferior a 16 y hasta en un máximo de 6 días si esta es superior a 16.

Para velar y valorar el cumplimiento de las sanciones reparadoras o atenuantes, contaremos con la colaboración, según el caso y la sanción reparadora en sí de que se trate, de:

- Coordinador/a del Proyecto de convivencia.
- Coordinador/a del Proyecto “Escuela Espacio de Paz”.
- Coordinador/a de Coeducación.
- Jefe/a del Departamento de Convivencia si lo hubiera.
- Encargado/a del Equipo de mediadores del centro.
- Encargado/a del Equipo de cotutores del centro.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1. COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 66 apartado 3 del decreto 327/2010, la Comisión de Convivencia estará integrada por el Director o Directora, que ejercerá la presidencia, el Jefe o Jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

De acuerdo con la orden de convivencia de 20 de junio de 2011, "la presidencia podrá invitar a las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia a: la persona responsable de la orientación del centro, la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, la persona responsable de la coordinación del Plan de Convivencia, la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y el educador o educadora social de la zona educativa".

5.2. FUNCIONES

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

La Comisión de Convivencia podrá colaborar en la realización del diagnóstico del estado de la convivencia.

A partir de este diagnóstico, la comisión de convivencia, con el asesoramiento de las personas responsables de la Orientación en el centro, de Jefatura de Estudios, de la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y del coordinador o coordinadora del proyecto Escuela: Espacio de Paz y del coordinador o coordinadora de Convivencia, elaborará una propuesta de contenidos del Plan de Convivencia o actualizará los contenidos de dicho plan. Asimismo, realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia podrá colaborar con el Equipo Directivo en la evaluación del Plan de Convivencia, aportando las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión en la memoria de autoevaluación del centro.

El Equipo Directivo arbitrará el procedimiento para que las propuestas de la Comisión de Convivencia sean conocidas por todos los sectores de la comunidad educativa y para que todos ellos realicen una valoración del mismo y emitan sus aportaciones.

5.3. PLAN DE REUNIONES

La comisión se reunirá siempre que sea convocada, para tratar temas de disciplina puntuales que surjan a lo largo del curso.
Siempre que se reúna, el Jefe de Estudios elaborará un acta de reuniones con los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

Los objetivos y actuaciones que desarrollará la Comisión de Convivencia del centro son los siguientes:

- Promover la cultura de paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Procedimiento para correcciones.
- Medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

Para esto, se establece el siguiente plan de reuniones:

Primer trimestre	• A principios del trimestre: diagnóstico del centro y propuesta de mejora al plan de convivencia. • A finales de trimestre: supervisión de las actuaciones iniciadas.
Segundo trimestre	A finales de trimestre: • Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
Tercer trimestre	A finales de trimestre: • Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan. • Participación en la elaboración de la memoria anual.

6. AULA DE CONVIVENCIA

6.1. OBJETIVOS

El objetivo del aula de convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

En esta aula se trabajarán los siguientes objetivos:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
- Establecer compromisos para la mejora del clima de convivencia del centro fomentando las actitudes de respeto, cooperación y solidaridad.
- Ofrecer al alumnado con conductas disruptivas correcciones alternativas a las que impliquen la privación de asistencia al centro.

Cualesquiera que sean los motivos por los que un alumno/a llega al aula de convivencia, es necesario que reflexione sobre lo ocurrido, su responsabilidad, las consecuencias de sus actos así como es necesario el proveerle de otros recursos para solucionar las situaciones en las que

pueda verse inmerso más adelante. Para ello se dispondrá de documentos en los que se trabajen estos aspectos.

En definitiva se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

6.2. ALUMNADO EN EL AULA

El aula de convivencia es un espacio en que se deberá atender al alumnado que ha incurrido en alguna conducta contraria o gravemente perjudicial a la convivencia en el centro. Jefatura de Estudios determinará qué alumnado debe acudir a esta aula y se lo comunicará a las familias, que deberá estar de acuerdo. Asimismo, comprobará que el alumnado ha acudido. El máximo de alumnos que acudirá al aula es de ocho.

Durante este curso, el aula de convivencia funcionará uno o dos días por semana de 8:15 a 14:45. Los alumnos estarán atendidos por un profesor cada hora de clase. Los profesores deberán cumplimentar una ficha en la que hagan constar el comportamiento del alumno y si ha trabajado, o no, durante su hora. Durante las seis horas en las que el alumno permanece en el aula debe trabajar lo que el profesor de la materia que le toque a cada hora determine. La comunicación de las actividades a realizar se hará por medio del delegado de cada clase.

El alumnado que tenga un examen en alguna hora de ese día debe acudir a su clase a realizar el examen.

6.3. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AULA

Los miembros de la Comisión de Convivencia serán informados periódicamente de los casos de asistencia al aula y la situación de cada caso. También se informará de los cambios positivos de actitud y las reincidencias tras el paso por el aula de convivencia.

La Comisión de Convivencia realizará una evaluación del aula que se incluirá en la Memoria Final de curso, para lo cual se recogerá un resumen de la actividad del aula durante el curso y se pedirá información al profesorado y al Departamento de Orientación sobre las actividades y actuaciones concretas realizadas.

Del análisis del funcionamiento y la validez del aula se derivarán las propuestas de mejora para el curso siguiente.

6.4. AULA DE CONVIVENCIA PARA ATENDER AL ALUMNADO SUSPENDIDO DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE

Igualmente, el centro cuenta con un aula situada en la planta baja para atender al alumnado suspendido del derecho de asistencia a clase.

Cuando un alumno es expulsado de clase, debe acudir al aula acompañado por el delegado/a de clase o por la persona que designe el profesor. En caso de que en el aula no hubiera profesorado, debe ir a la sala de profesores. Cada hora de clase hay un profesor de guardia asignado para cubrir dicha aula.

El alumno debe ser enviado al aula con material y con trabajo. El profesor de guardia consignará que el alumno ha sido enviado al aula de convivencia, indicando las observaciones pertinentes (tipo de material que ha trabajado, actitud que ha mostrado, etc.). El profesor que haya impuesto la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase deberá ponerle el correspondiente parte disciplinario.

6.5. AULA CONVIVENCIA DE RECREO

Del mismo modo, el centro cuenta con un aula de convivencia de recreo. Jefatura de Estudios informará al alumnado que debe acudir por haber cometido alguna acción contraria a las normas de convivencia.

El alumno debe presentarse con material para realizar tareas. No está permitido comer. El profesorado permitirá al alumno salir del aula cinco minutos antes de que finalice el recreo para que este pueda tomarse su desayuno.

Esta aula estará atendida por el profesorado de guardia. El profesor responsable anotará en el libro de registro los alumnos que han acudido, si han traído material, si han trabajado, así como su puntualidad y comportamiento.

Jefatura de Estudios podrá volver a sancionar al alumno que no haya tenido un comportamiento adecuado en el aula o no haya trabajado. Igualmente sancionará al alumno que, habiendo sido previamente informado, no acuda al aula.

7. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia va dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias sociales y cívicas y de sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor como ejes fundamentales en todo el proceso educativo. En los currículos de las diferentes materias están contemplados tanto el fomento de estas competencias como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas.

El Plan de Acción Tutorial incluye aspectos relacionados con la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos que se trabajan en las sesiones de tutoría. Se trabajan igualmente las habilidades sociales y la educación emocional.

En el centro se lleva a cabo la promoción de la cultura de paz a través de la participación en la red andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, modalidad intercentros. El curso 17/18 el centro fue reconocido como centro de Convivencia+. Fruto de esta participación es la formación del alumnado mediador en el centro, que ya está trabajando para la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos. Asimismo, la convivencia se trabaja dentro del Plan de Igualdad. Por otra parte, se realizan numerosas charlas para sensibilizar al alumnado ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, … y se celebran las efemérides correspondientes.

8. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Al abordar la convivencia en los centros educativos es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos. Junto a estas medidas deben contemplarse diversas estrategias para detectar e intervenir adecuadamente ante los conflictos y problemas de convivencia.

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

8.1. MEDIDAS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS

Nuestro centro desarrolla las siguientes estrategias organizativas para prevenir los conflictos:

- **Actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado.**

El primer contacto con el centro escolar, tanto del alumnado, como de sus familias, así como del personal (profesorado y PAS) que se incorpora por primera vez, es decisivo. La acogida es necesaria para todos y todas, pues cada cual llega al centro en unas circunstancias personales, profesionales o familiares distintas. En este sentido es importante, por un lado, la consideración especial de aquellas situaciones en las que la llegada por primera vez al centro se une a un cambio radical de país o cultura, la repetición de curso, traslado de expediente, ...

Por otra parte, no conviene descuidar la consideración de otros cambios que se viven de forma colectiva: el acceso por primera vez en la vida al medio escolar (tanto de profesorado como de alumnado), a nuevas materias, a los nuevos profesores/as, a nuevas normas o formas de participación, …, dada su incidencia significativa en la construcción del clima de aula y de centro en los momentos iniciales del curso escolar.

Pensamos que desde cada claustro se debe definir claramente si la tarea del centro va a ser meramente de instrucción en determinadas materias o queremos realmente educar de forma integral, transmitiendo aquellos valores que consideramos básicos para la convivencia.

Estos valores deben estar presentes, desde el primer día, en el aspecto físico, las rutinas y las relaciones que se establezcan en y desde el centro.

Hay que empezar, por tanto, persiguiendo que la incorporación al centro sea una experiencia gratificante que haga sentirse a todo el mundo bien considerado, aceptado y bienvenido.

Con todo ello, de lo que se trata es de formar a un grupo de personas inmersas en un proceso de enseñanza-aprendizaje en el que se mantengan unas relaciones de comunicación y de convivencia, que les permitan afrontar su tarea de forma agradable, organizada, coherente, y sobre todo ilusionada y educadora.

El plan de acogida atiende a todas las personas de la comunidad educativa:

1. Alumnado

Durante los meses de mayo/junio, los alumnos de 6º de Primaria de los centros adscritos realizan una visita a nuestro centro. Jefatura de estudios es la responsable de organizar esa visita, que pretende que el futuro alumnado del centro tenga un primer contacto con este, lo conozca (Equipo Directivo, Departamento de orientación, personal, aulas, espacios, …) y tenga información de las normas de funcionamiento y de convivencia, el currículo, los programas y proyectos del centro, formas de participación,…

Además, para los alumnos de 1º de ESO que se incorporan por primera vez al centro, y con el fin de facilitar el paso de primaria a secundaria, se llevan a cabo unas Jornadas de Acogida. Durante los dos primeros días del curso, los alumnos de 1º realizan una serie de talleres que tienen como objetivos:

- Facilitar la integración del alumnado en la nueva dinámica escolar.
- Contribuir a la consecución del éxito educativo por parte de todo el alumnado.
- Facilitar a los alumnos el tránsito entre la Educación Primaria y la ESO.
- Favorecer la integración de los nuevos alumnos en el instituto.
- Favorecer el conocimiento entre profesores y alumnos, y entre los propios alumnos, ya que nuestro centro recibe alumnado de dos centros adscritos.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro.
- Crear un clima favorable entre el alumnado que se incorpora.
- Ofrecer la información necesaria para que los alumnos conozcan el contexto en el que se van a desenvolver y sean autónomos lo antes posible.

Los talleres que se realizan son los siguientes:

- Recepción del alumnado, por parte del tutor de cada curso. En este taller se tratan aspectos administrativos y de funcionamiento general del centro: presentación del tutor y del equipo educativo, materias del nuevo curso que empieza, horario escolar, agenda escolar,… El Departamento de Orientación proporciona a los tutores la información detallada de lo que tienen que tratar.
- Normas de convivencia. Partes. Funcionamiento del aula de convivencia de recreo y del aula de convivencia. Acoso escolar. Taller impartido por el Jefe de Estudios.
- Conocimiento del Departamento de Orientación del Centro, a cargo de la Orientadora.
- Justificación de ausencias y protocolo de absentismo, a cargo de la Jefa de Estudios adjunta.
- Conocimiento de la Biblioteca del Centro, a cargo de la Coordinadora de Biblioteca.

- Conocimiento de la Ludoteca, a cargo de la profesora responsable.
- Libros de texto (reparto, cuidado, pérdida, identificación, …) a cargo del Secretario.
- Primer Bloque de Dinámicas: presentación y conocimiento, a cargo de la Jefa de Estudios Adjunta, de la coordinadora de Escuela: Espacio de Paz y del coordinador de Convivencia Escolar.
- Segundo Bloque de Dinámicas: conocimiento y comunicación, a cargo de la Jefa de Estudios Adjunta, de la coordinadora de Escuela: Espacio de Paz y del coordinador de Convivencia Escolar.
- Proyección de cortos o realización de actividades para educar en valores, a cargo del profesorado.

Para el resto del alumnado del centro, la acogida la realiza el tutor durante dos horas el primer día de clase y las da información sobre aspectos administrativos y de funcionamiento del centro, horario, normas de convivencia, justificación de ausencias, … El departamento de Orientación proporciona a los tutores la información detallada.

Los alumnos con necesidades educativas especiales son recibidos por el tutor y, durante los primeros días del curso, la profesora de PT contactará con ellos y velará por su correcta inclusión en su grupo clase y en el centro. Se convendrá una reunión con las familias lo antes posible para procurar que la coordinación y la buena comunicación hagan posible una adecuada adaptación el alumno/a en cuestión a nuestro centro.

En cuanto a los alumnos de otras culturas y/o extranjeros, son recibidos por el tutor y durante los primeros días del curso, la profesora de ATAL contactará con ellos y velará por su correcta inclusión en su grupo clase y en el centro.

En lo que respecta a los alumnos que se incorporan una vez comenzado el curso, una vez presentada la matrícula, deberán concertar una cita con jefatura de estudios para que se les informe sobre los principales aspectos administrativos y de funcionamiento, normas de convivencia, libros de texto, … El Jefe de Estudios les asignará un alumno, el delegado de clase u otro que considere, para que los ayude y acompañe durante los primeros días y la adaptación al centro sea lo más adecuada y rápida.

2. Familias

- Familias de alumnos que se incorporan por primera vez al centro. Durante los meses de mayo/junio, se convoca a las familias de los alumnos a una reunión con el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación en la que se tratarán los siguientes temas: conocimiento del centro, del Equipo Directivo, del personal del centro, del currículo de la ESO, del Departamento de Orientación, de los programas y proyectos del centro, de las normas de convivencia, información de nuestra web, de la plataforma PASEN, formas de participación.
- Familias de alumnos que se incorporan al centro una vez iniciado el curso. Si lo desean, podrán reunirse con Jefatura de Estudios, que les dará toda la información necesaria.

- Familias de todos los alumnos. Reunión de padres y madres con los tutores de sus hijos/as durante el mes de octubre en la que se tratarán temas relacionados con aspectos administrativos y de funcionamiento del centro, normas de convivencia, horario de tutoría, elección del delegado/a de padres y madres, … El Departamento de Orientación proporcionará a los tutores un guion con los temas a tratar.

3. Profesorado

Durante las primeras semanas de septiembre, y antes del comienzo de las clases, Jefatura de Estudios establecerá un cuadrante con las reuniones previstas para proporcionar al profesorado, fundamentalmente el que se acaba de incorporar al centro, información relativa a conocer el centro, los espacios y el personal, los programas y proyectos que se llevan a cabo, aspectos administrativos y de funcionamiento, normas de convivencia y aula de convivencia, actividades extraescolares, justificación de faltas y protocolos de absentismo, acción tutorial, …

Asimismo, se ha elaborado un cuadernillo con la información más relevante del centro que se proporciona al profesorado.

En cuanto al profesorado que se incorpora a lo largo del curso, será recibido por el Jefe de Estudios, que le informará de todo lo que debe saber para que su incorporación al centro sea lo más rápida y adecuada posible.

- **Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.**

Con relación a las normas de convivencia del centro, en las reuniones de tutores y tutoras con los padres/madres de los alumnos/as se darán a conocer dichas normas. Igualmente se harán públicas a través de la web, donde también están disponibles otros documentos, como el Proyecto Educativo o este Plan de Convivencia. Los alumnos serán informados de estas normas a través de las tutorías y de los paneles informativos de sus clases.

Se utilizarán las llamadas telefónicas, la plataforma PASEN, los sms o el correo electrónico para la comunicación de cualquier medida para facilitar la convivencia, así como para informar a los padres de conductas contrarias a las normas, conflictos producidos y requerir su colaboración.

Se podrá recurrir a los delegados/as de padres y madres en la prevención y mediación en la resolución de conflictos. Para ello serán convocados por el tutor/a, la Jefatura o la Dirección del centro.

Con relación a favorecer la participación en la vida del centro, el Equipo Directivo dará instrucciones a fin de que las relaciones de los tutores/as con la familia sean fluidas para que estas puedan ser atendidas cuando lo demanden. Además cuidará de las relaciones con la AMPA con el fin de colaborar con sus objetivos y favorecer la participación de las familias.

- **Organización del centro.**

En la organización de espacios y horarios, así como en el agrupamiento del alumnado y en la asignación de tutorías se ha tenido en cuenta la mejora de la convivencia en el centro, procurando el reparto equitativo del alumnado extranjero, del alumnado con necesidades educativas especiales, del alumnado que permanece un años más en el mismo curso, del alumnado que presenta problemas de conducta, del alumnado que promociona por imperativo legal y de aquel que necesita seguir programas de refuerzo.

Igualmente, se toman las medidas necesarias que posibilitan la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase (se ha elaborado un protocolo de realización de las guardias, se asignan las plantas y lugares de recreo para el profesorado de guardia y se ha articulado que haya profesorado de guardia de 8:00 a 8:15 y de 14:45 a 15:00 para vigilar al alumnado que llega al centro o vuelve a casa en autobús por la mañana.

Asimismo, se han establecido protocolos para el control de las faltas de asistencia, los criterios de justificación y el control del absentismo escolar. Durante el curso 18/19 se puso en marcha un proyecto con talleres específicos para el alumnado absentista y con conductas disruptivas en los que, a través del huerto escolar, se ha intentado paliar esta situación de absentismo. Vistos los buenos resultados obtenidos, este curso se continúa con el proyecto: "Enriquecimiento curricular para prevenir el abandono escolar y las conductas disruptivas en el aula a partir de tareas concretas del huerto ecológico: reciclando conductas".

Se fomenta la suscripción de compromisos de convivencia entre el centro y las familias. De esta forma, se favorece la implicación de las familias y su corresponsabilización en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimientos académico de los alumnos/as implicados.

Desde Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, el proyecto "Escuela: Espacio de Paz", el coordinador de Convivencia y la coordinadora de Igualdad se toman medidas para sensibilizar al alumnado en materia de igualdad entre hombres y mujeres, mediación en la resolución de conflictos, casos de acoso o intimidación entre iguales. Estas actividades se trabajan tanto en el Plan de Acción Tutorial como con motivo de la celebración de efemérides.

- **Proyecto de tutoría compartida**

Hablar de tutoría compartida significa asumir el problema derivado del alumnado que presenta dificultades en la convivencia escolar como un problema comunitario en el que todos somos responsables, lo que concede a toda la comunidad educativa potestad para intervenir y participar en la carga tutorial, con el fin de reestructurar y mejorar las relaciones interpersonales derivadas de la diversidad del alumnado de nuestros centros. Por tanto, la tutoría compartida contempla la participación e implicación de las familias, de todo el profesorado, del resto del alumnado y de otros órganos e instituciones sociales que comparten las mismas finalidades que la comunidad educativa. El segundo tutor o tutora llega

a ser una figura fundamental de la acción tutorial, imprescindible para el perfil de este alumnado, combinando roles de mediación, de conciliación, de aplicador de medidas disciplinarias, de persona adulta amiga y confidente, de representación familiar en el centro y de dinamizador de su integración escolar en el aula y en el centro.
Este cotutor o cotutora establece un vínculo afectivo con su tutorando durante el desarrollo del programa. Se pretende reconvertir la conducta del alumnado potenciando sus habilidades personales y adecuando su aprendizaje a sus niveles de progreso. La motivación y la valoración del aprendizaje, por parte de este alumnado, conseguirá mejorar el clima escolar.
El proyecto de tutoría compartida es una estrategia de acción tutorial adaptada, dirigida al alumnado con problemas de disfunciones en la convivencia, o con bajo rendimiento escolar desde una intervención continuada mediante técnicas de orientación personal, familiar, social y académica.
Los objetivos de este proyecto son:

- Disminuir las conductas contrarias a la convivencia, primando el proceso de gestión del conflicto sobre la aplicación de sanciones.
- Lograr la co-implicación de toda la comunidad educativa en los casos derivados del alumnado con déficit de atención, aprendizaje o integración socio-afectiva.
- Aumentar la relación familia-escuela e implicarlas en la solución de problemas de conducta.
- Dar respuesta educativa al alumnado con actitudes de rechazo escolar, integrándolos en la dinámica docente normalizada.
- Potenciar el trabajo cooperativo, tanto en las sesiones de tutoría como el de los alumnos con todo el profesorado.
- Beneficiar al resto del alumnado en su marcha académica y su desarrollo socio-afectivo a través de la dinámica positiva que genere el proyecto.
- Descargar de tareas al tutor o tutora. Potenciar esta labor.
- Mejorar el clima del aula y la convivencia general del centro. El objetivo prioritario es la mejora de la convivencia y, consecuentemente, la mejora académica del alumnado y de su grupo.

Este proyecto consiste en la designación de un segundo tutor/a (o cotutor/a) que se va a encargar de tutelar de modo individual a un alumno/a que no puede seguir el normal desarrollo del currículum por su actitud, por ser tener problemas de disciplina o por presentar dificultades para su integración escolar. Del mismo modo, se favorecerá la creación de vínculos afectivos y de una relación que promueva el asesoramiento y la orientación individualizada y el fin será colaborar con el profesorado tutor en el acompañamiento, seguimiento y aplicación de medidas para la mejora de la convivencia y del rendimiento del alumnado.
Por tanto, este proyecto va dirigido al alumnado que presenta una actitud negativa que le impide el normal desarrollo del currículum; al alumnado con problemas de disciplina en el

aula; al alumnado con problemas de atención y aprendizaje; y al alumnado con dificultades para su integración en el aula.
Será desarrollado por profesorado voluntario que tenga disposición para la aproximación al alumnado con dificultades académicas y de disciplina.
Preferentemente, al inicio del curso escolar o tan pronto como se observe que un alumno o una alumna tiene el perfil de ser receptor de esta medida, el profesorado cotutor mantendrá reuniones de coordinación con el tutor principal, con la familia y con el alumnado, en los espacios y en los tiempos que se hayan acordado en el momento en el que se establece la medida.
Se elaborará un documento para el establecimiento de los compromisos de incorporación y seguimiento del programa.
Para el establecimiento de sanciones, la jefatura de estudios se coordinará con los mentores asignados a los alumnos/as.
La participación de las familia es fundamental para el correcto desarrollo del proyecto: conociendo y apoyado la aplicación de esta medida, favoreciendo la comunicación con sus hijos/as durante el proceso de aplicación de la misma y colaborando con el centro en todo lo que se le demande.

Las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- Entrevista inicial con la familia para explicar el programa.
- Entrevista inicial con el alumno/a para sentar las bases del trabajo y establecer objetivos (compromiso).
- Seguimiento con la familia (se determinará la periodicidad en función de los casos).
- Entrevista de seguimiento semanal con el alumno.
- Control hoja de seguimiento.
- Coordinación con el equipo docente.

El proyecto será coordinado desde el Departamento de Orientación, siendo la orientadora Dolores Carmona González la responsable del mismo.

En cuanto a la evaluación, esta será continua, haciendo especial hincapié en las evaluaciones trimestrales. El profesorado realizará un documento de seguimiento trimestral en el que se consignará la evolución del alumno.
Como indicadores de la evaluación se estimarán los siguientes:

- Mejora en el comportamiento y reducción de incidencias.
- Mejora del rendimiento escolar.
- Aumento de la participación del alumnado en actividades de clase y extraescolares.
- Mayor integración del alumno en el grupo.

8.2. MEDIDAS PARA DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a éstos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos.

Se siguen los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo (ver Anexos).

El centro cuenta con protocolos de emisión de partes de incidencia, comunicación a la familia y registro de incidencias. Jefatura de Estudios lleva un control diario de los partes de incidencia e informa a las familias cuando el alumno va acumulando partes, de tal forma que el alumno tiene la oportunidad de corregir su comportamiento y evitar llegar a la imposición de una medida disciplinaria. Las correcciones y medidas disciplinarias son públicas y en ellas siempre se contempla el aspecto educativo y recuperador, se adecúan a las necesidades educativas y personales del alumno o alumna y contribuyen a reconducir las actitudes y reparar el daño causado. Antes de una suspensión del derecho a asistir a clase, el alumno/a tiene la posibilidad de acudir al aula de convivencia, donde se favorece la reflexión de las circunstancias que han motivado y su presencia en ella y cómo debe actuar en el futuro para evitar más sanciones. Jefatura de Estudios informa a las familias de las correcciones y medidas disciplinarias aplicadas.

9. MEDIACIÓN

Desde el curso 17/18 funciona en el centro el equipo de mediación del IES Benalmádena, con el objetivo primordial mejorar la convivencia en el centro a través de la implicación del alumnado en la resolución de conflictos.

La creación de este equipo viene motivada por el deseo, tanto de alumnos como profesores, de participar activamente en la mejora de la convivencia en nuestro centro. Esta participación activa se ha venido produciendo hasta el momento de forma unidireccional y a través del desempleo de los grandes roles que constituyen la dicotomía profesorado-alumnado. Este modelo parte de la premisa de que centro plantea una serie de normas, siendo los docentes los encargados de aplicarlas, velar por su cumplimiento y, en caso necesario, aplicar medidas sancionadoras; mientras que la labor del alumnado es cumplirlas o asumir las consecuencias.

Aunque este sistema es efectivo, no favorece la prevención de conflictos, o el atajo de los mismos cuando no han escalado aun a mayores. Es por ello que, aunque funcione correctamente si todos los miembros del claustro siguen y aplican las mismas directrices, no puede adelantarse al conflicto antes de que este se produzca de forma evidente.

Hasta el momento partimos de la buena voluntad del profesorado que, en cuanto detecta una situación conflictiva en un nivel bajo interviene o informa a Jefatura de Estudios, tutoría u Orientación. Pero finalmente depende de la buena voluntad, de la disponibilidad de determinados elementos del claustro, y de que el profesorado, aunque siempre atento, pueda o no detectar determinados problemas debido a su propia carga de trabajo. En otras ocasiones, la problemática puede ser tan leve o sutil en primera instancia que no llega a ser concebida como posible futuro problema.

Por ello hemos considerado necesario implicar al alumnado, que por otro lado también lo ha reclamado, y complementar este sistema. No se trata pues de cambiarlo, pero sí de dotarlo de mayor complejidad, alejándolo de la linealidad profesor-alumno, sancionador-sancionado; introduciendo a miembros del alumnado del IES Benalmádena como mediadores que trabajen junto al profesorado del centro en general, y al equipo de mediación en particular, para poder no sólo resolver conflictos evidentes, sino evitar que pequeños problemas y malentendidos del día a día de conviertan en algo de mayor gravedad que requiere la intervención directa de Jefatura de Estudios, además de los mecanismos sancionadores habituales.

A continuación procederemos a detallar los objetivos las funciones del alumnado y profesorado implicado y las características de funcionamiento del Equipo de Mediación.

1.OBJETIVOS.

1. Mejorar la convivencia del centro.
2. Evitar la escalada de conflictos que se encuentran en un estadio inicial o latente.
3. Implicar al alumnado en la mejora activa de la convivencia.

4. Continuar la formación integral del alumnado participante en los programas de Dinamización.
5. Fomentar el diálogo como método más efectivo para la resolución de conflictos.
6. Instalar la idea de que ningún alumno está solo ante el conflicto.
7. Fomentar el trabajo y la resolución de conflictos entre iguales.

2.FUNCIONES.

1. El equipo de mediación, compuesto por alumnos y profesores, recibirá y escuchará a sus compañeros que acudan porque sientan que tienen un problema en el centro. El equipo valorará si el conflicto ocurrido es susceptible de ser tratado a través de la mediación. Si se solicita expresamente, la consulta puede ser atendida únicamente por el alumnado mediador. No obstante, no se garantiza la confidencialidad, ya que los mediadores deberán informar al profesor del equipo de mediación de aquellos elementos que consideren convenientes, puesto que no se trata de dejar los conflictos en manos del alumnado, sino que este participe de las soluciones.
2. Se procurará establecer un diálogo y tomar las medidas que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, evitar el conflicto, o solucionarlo en la medida de lo posible.
3. En ningún momento se pretende que los alumnos mediadores operen de forma independiente. La labor será principalmente de atención y escucha; pudiendo asesorar sobre aspectos básicos que se centren en el diálogo y el entendimiento, siempre bajo la supervisión del profesor mediador.
4. Se realizará una recogida de datos durante cada sesión para poder disponer de mayor información.

3.FUNCIONAMIENTO.

El equipo de mediación estará coordinado por el coordinador de convivencia. Jefatura de Estudios y el coordinadora de “Escuela: Espacio de Paz” colaborarán en su funcionamiento. Se procurará que el coordinador de Convivencia y el de “Escuela: Espacio de Paz” cuenten en su horario con horas dedicadas a este fin. Este curso, se dedican tres horas por semana para el funcionamiento del equipo de mediación.

Además, los miembros del equipo de mediación recibirán una formación específica en este sentido, impartida por el profesorado implicado en el proyecto, de nueve horas de duración distribuidas en tres semanas durante el primer y segundo trimestre. Esta formación se diferenciará por cursos. En 2º de ESO se trabajarán la inteligencia emocional y el comportamiento asertivo. En 3º de ESO se trabajará la escucha activa, el conflicto, la resolución de conflictos y una primera toma de contacto con el proceso de mediación. En 4º de ESO se profundizará en la mediación. Se ha preparado un cuaderno de trabajo para cada grupo.

Alumnado del equipo de mediación:

1. Estará formado por el alumnado que ha participado en las Jornadas de Dinamización de la Convivencia (alumnos de 2º, 3º y 4º de ESO) y que ha recibido la formación específica en el centro.
2. Cuando sea necesario acudirá un nuevo equipo formado preferentemente por 2 alumnos siguiendo un calendario prefijado.

El alumnado interesado en utilizar el servicio de mediación lo podrá hacer por dos vías:

1. Cita previa. Se instalará un buzón en el que solicitar cita para ser atendido y establecer un orden de llegada.
2. Sin cita previa. Si surgiera un problema a lo largo de la mañana, o durante el recreo, podría atenderse sin cita al alumnado que así lo solicite, siempre y cuando fuera posible.
3. Si se detecta un uso capcioso o fraudulento de la mediación (inventar problemas para perder clase) se procederá a aplicar el reglamento del centro, con parte GRAVE y aplicando el equivalente a haberse escondido para evitar entrar a clase.

Por otra parte, Jefatura de estudios puede derivar al servicio de mediación a los alumnos/as que considere.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes. El acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto depende exclusivamente de la voluntad de las partes. El mediador/a no está autorizado para imponerlo.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.

Con el fin de mejorar en el proceso de formación del alumnado mediador, desde el curso 2016/2017 el centro está incluido en un Proyecto de Dinamización de la Convivencia a nivel

municipal en el que participan todos los institutos de Benalmádena. Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Formar a los jóvenes del pueblo en habilidades sociales para hacer frente a sus propios conflictos y proporcionarles herramientas que permitan la ayuda entre iguales.
- Vertebrar la juventud del pueblo creando espacios comunes de participación y desarrollo.
- Crear un espacio de colaboración e intercambio de iniciativas sobre mediación y convivencia escolar que apoye e impulse las iniciativas de cada centro educativo.
- Hacer visibles para la juventud los medios y mecanismos de participación social en el municipio.

Para conseguir estos objetivos, se organizan encuentros del alumnado. Dos o tres profesores de cada centro se encargan de organizar y realizar los talleres, para lo que se mantienen varias reuniones intercentros a lo largo del curso. Por otra parte, muchos de estos profesores, en concreto de nuestro centro los dos participantes, han realizado un curso de formación (*Participación y Mediación del alumnado*) organizado por el CEP Marbella-Coín. Además, los centros implicados participan en un Proyecto Intercentro dentro del Programa *"Escuela: Espacio de Paz"*.

En concreto, el curso pasado llevamos a cabo dos encuentros.

El primero de ellos, de nivel inicial, tuvo lugar en octubre de 2017 y estaba destinado a ofrecer a los alumnos una primera toma de contacto con la mediación. En él participaron alumnos de 2º ESO, en concreto 15 de cada centro. La estructura de esta Jornada fue la siguiente:
9:00 a 9:30: Acogida del alumnado, en colaboración con alumnado del TSFAD del IES Arroyo de la Miel.
9:30 a 11:30: En grupos de 15 alumnos en los que hay alumnado de todos los centros, se trabajan dinámicas de presentación y conocimiento.
11:30 a 12:00: Desayuno
12:00 a 14:00: Dinámicas de comunicación y de análisis de conflictos.
14:00 a 15:00: Actividad final en gran grupo en la que reflexionen sobre lo que han aprendido y despedida.

El segundo encuentro, de nivel medio, tuvo lugar en mayo de 2019 y en él participó alumnado de 3º ESO que el curso anterior ya había realizado el encuentro de nivel inicial. La estructura de esta Jornada fue la siguiente:
9:00 a 9:30: Acogida del alumnado, en colaboración con alumnado del TSFAD del IES Arroyo de la Miel.
9:30 a 11:15: En grupos de 15 alumnos en los que hay alumnado de todos los centros, se trabajan diferentes talleres, cada uno organizado por uno de los institutos participantes. Estos talleres son: Ciberacoso, Educación Afectivo Sexual, Coeducación (prevención bullying homofóbico), Mediación e Inteligencia Emocional.
11:15 a 11:45: Desayuno

11:45 a 13:30: Segunda vuelta de talleres. De este modo, cada grupo de alumnos realiza dos talleres diferentes esa Jornada.
13:30 a 14:30: Actividad final en gran grupo en la que reflexionen sobre lo que han aprendido y despedida.

La valoración de todas las actividades es muy positiva. Poco a poco, nuestros alumnos van aprendiendo estrategias para evitar y resolver los conflictos que ponen en práctica en el centro y que, sin duda, han permitido una mejora de la convivencia y poder poner en funcionamiento un equipo de mediación que, coordinado por el coordinador de convivencia, ayuda a resolver conflictos entre el alumnado. Para este curso se va a continuar participando en el proyecto y se pretende realizar un tercer encuentro, de nivel avanzado.

10. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

Como establece el decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su Art. 24.2:

"El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado".

10.1. PROCEDIMIENTO Y NORMAS PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES

1. Las personas delegadas de padres y madres serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión debe hacerse constar, como puntos de la orden del día, la elección del delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.
2. Las asociaciones de padres y madres legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
3. Las personas delegadas de los padres y las madres en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre los padres y las madres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y presentar su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. Se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.
4. En la reunión se establecerán los mecanismos de comunicación y coordinación entre los tutores y las tutoras de los grupos y los delegados y las delegadas de padres y madres del alumnado.

10.2. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES

Las personas delegadas de los padres y las madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado de cada grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar la participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte la docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas en el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
9. El Delegado/a de padres y madres tiene derecho a:
   a) Ser oído por el profesor/tutor, jefatura de estudios, dirección, a los Órganos de Gobierno y por los Órganos de Gobierno del centro
   b) Dimitir por razones justificadas.
   c) Ser revocado previo informe al tutor/a por la mayoría absoluta.
   d) Recibir la información concerniente a sus funciones.
10. Así mismo, se puede contemplar la posibilidad de constituir una junta de delegados y delegados de padres y madres en el centro para facilitar su coordinación en la realización de sus funciones.

11. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Según lo recogido en el Decreto 327/2010, al iniciarse cada curso el responsable del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa recogerá las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la Comisión de Convivencia, del Equipo Directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos, y se las propondrá al Equipo Directivo para que este pueda plantear las correspondientes demandas de formación al centro de profesorado de Marbella-Coín para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias, podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado. Independientemente de las necesidades que se propongan, el equipo de alumnados mediadores recibirá la formación necesaria prevista en el apartado 9.

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

12.1. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

1. Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, la aprobación del Plan de convivencia, como parte del Proyecto Educativo de Centro sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesores y la implicación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
2. Asimismo, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
3. No obstante, la difusión del actual Plan de Convivencia entre el alumnado se hará a través del Plan de Acción Tutorial que establecerá las reuniones pertinentes con los tutores para que, a través de la acción tutorial en el aula, se dé a conocer, se difundan medidas preventivas y se realicen sesiones encaminadas al desarrollo de habilidades sociales asertivas.
4. En la práctica docente diaria, el profesorado tratará de incluir como temática transversal cualquier medida que favorezca el clima de convivencia en el centro.
5. Además, el Plan de Convivencia se difundirá a través de la página web del centro.

12.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. El Equipo Directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en memoria de centro.
2. Al comienzo de cada curso escolar se incluirán las propuestas mejoras recogidas durante del curso anterior.
3. La revisión del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros e incluida en el Proyecto Educativo.
4. La evaluación tendrá como referente los objetivos recogidos en el plan de convivencia. Se valorará el grado de cumplimiento de los mismos y de ahí se establecerán los logros y dificultades encontrados y las propuestas de mejora.
5. El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el plan de convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

13. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

El centro colabora con el Ayuntamiento de Benalmádena, en concreto con la Delegación de Asuntos Sociales, en la reducción del absentismo escolar, mediante el proyecto "Enriquecimiento curricular para prevenir el abandono escolar y las conductas disruptivas en el aula a partir de tareas concretas del huerto ecológico: reciclando conductas". Este proyecto conlleva también la colaboración con la Asociación Prodiversa, así como con la asociación de huertos municipales de Benalmádena.

Además, también se trabaja de forma coordinada con la Delegación de Educación, que ofrece el Aula de Atención Socioeducativa, destinada a atender al alumnado privado del derecho de asistencia al Centro.

Igualmente se colabora con el resto de institutos de la localidad dentro del proyecto "Escuela: Espacio de Paz", modalidad intercentros.

Por otra parte, se colaboran con organizaciones e instituciones del entorno, ONG y Policía Nacional en la organización de talleres para el alumnado para sensibilizarlos frente a problemas como el acoso escolar, el acoso por Internet, hábitos de vida saludables, …

14. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

La actuación en el centro en relación a la recogida y grabación de las incidencias en materias de convivencia es la siguiente:

1. Los partes disciplinarios se pondrán a través de la Intranet.
2. El Jefe de Estudios revisará diariamente los partes y tendrá conocimiento de la evolución de las conductas contrarias de los alumnos/as del centro. Se encargará de comunicar a las familias los partes que su hijo/a va acumulando, así como las medidas disciplinarias y sanciones impuestas tras las conductas contrarias o gravemente perjudiciales a la convivencia en las que incurran.
3. Se incluirá en Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en un plazo máximo de 30 días hábiles desde estas se produzcan. El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

La Dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

ANEXOS

Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

Protocolo a seguir en caso de Absentismo

Criterios para la justificación de las faltas de asistencia del alumnado

Modelo de justificación de faltas

Protocolo de actuación para el profesorado de guardia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchaüsen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Tipología del maltrato

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/

en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial

correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o

responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán

actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO **1**

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., con teléfono

de contacto ....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)
b)
c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente ....., sito en la

C/ ....., de ....., expone que

el alumno/a ....., de ..... años de edad,

que cursa ..... (detallar el hecho ocurrido) .....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y con domicilio

a efectos de notificaciones en .....

- Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y con domicilio

a efectos de notificaciones en .....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En ....., a ..... de ..... de .....

El director o directora,

Fdo.: .....

MODELO **2**

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., con teléfono

de contacto ....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)
b)
c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente ....., sito en la

C/ ....., de ....., expone que la persona

....., de ..... años de edad, que cursa .....

mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido) .....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y con domicilio

a efectos de notificaciones en .....

- Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y con domicilio

a efectos de notificaciones en .....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En ....., a ..... de ..... de .....

El director o directora,

Fdo.: .....

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.

b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de la necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos

recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE ABSENTISMO

Como paso previo y requisito imprescindible, el profesorado deberá pasar lista a diario, registrando las faltas de asistencia a clase.
Los tutores deberán valorar la justificación y grabar las faltas en el programa SÉNECA. Para la valoración de las justificaciones se tendrá en cuenta el siguiente documento: "**Criterios para la justificación de las faltas de asistencia"**

1. Comprobar la situación

A día 30 o 31 del mes, se comprueba quién es absentista (25 horas sin justificar) o quién se aproxima a esta situación, sobre todo en los casos de alumnos reincidentes.
Jefatura de Estudios estudia estos casos con los tutores y se decide la forma de actuación.

2. Convocar a la familia

El tutor llama a las familias para convocar una reunión. Es importante *verificar en ese momento la dirección de la familia*. El tutor enviará por correo certificado con acuse de recibo los originales de los siguientes documentos:

- **Anexo IV**, ***Convocatoria de reunión***, se le da registro de salida (secretaría) y se guarda una copia en el expediente del alumno.
- **Anexo II, *Requerimiento a la familia o tutores legales para la justificación de las faltas***. Se le da registro de salida (secretaría) y se guarda una copia en el expediente. (Este anexo se puede mandar en cualquier momento si el tutor lo considera conveniente, no hay que esperar a final de mes o a que el niño acumule 25 horas sin justificar).

Si nos fiamos del alumnado, podemos entregarles a ellos tanto la convocatoria como el requerimiento, aunque no está de más verificar por teléfono que la familia los ha recibido.
Por otra parte, es conveniente que el tutor mande un mensaje sms desde Séneca a las familias informando de la reunión (fecha, hora y tema) para que quede constancia.
Cuando llegué el recibí, se informará al tutor. Las familias deberán justificar las faltas antes de o durante la reunión. Tras la reunión, dejaremos una semana de plazo a la familia para justificar las faltas si aun no lo hubiera hecho y para que el alumno se reincorpore a clase. Si la familia no comparece, intentaremos fijar otra fecha.
En la reunión, además de que la familia entregue las justificaciones de las faltas si no lo ha hecho antes, se rellena el **Anexo V, *Acta de la reunión mantenida entre el/la tutor/a y la familia***, donde se establecen unos acuerdos con la familia para evitar que se repita la situación de absentismo. Si la familia no comparece, también se hace constar en el acta. Se da registro de entrada al Anexo V original (secretaría). El original se guarda en el expediente del alumno.
Es muy importante avisar a las familias de que *si la situación de absentismo continúa se iniciará el protocolo de absentismo*.

Si el absentismo se solventa con las actuaciones realizadas, se hará un seguimiento personal del alumno/a.

3. Incumplimiento de acuerdos

Si la familia no comparece a la reunión, si el alumno no se reincorpora a clase o si, al mes siguiente o pasado un cierto tiempo, se incumplen los acuerdos y vuelve a darse la situación de absentismo, se rellenan dos documentos:

- **Anexo I:** ***Inicio de protocolo de Absentismo***. El original de este anexo se entrega a Jefatura, que lo guardará en el expediente del alumno. Si la familia no acudió a la reunión previa, Jefatura deberá informar a las familias del inicio del protocolo de absentismo.
- **Anexo III:** ***Parte mensual de faltas de asistencia del alumnado***. Lo rellena Jefatura.

4. Protocolo de Absentismo

El tutor y Jefatura se reunirán y se cumplimentarán los **Anexos VI,** ***Ficha de observación*****, y VII,** ***Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo***. Igualmente, Jefatura cumplimentará el **Anexo VIII,** ***Registro de contactos del centro escolar***.

Documentos que hay que enviar a Asuntos Sociales:

- Copia de la Convocatoria de la reunión.
- Copia del Requerimiento a la familia o tutores legales para la justificación de faltas.
- Original del Acta de la reunión mantenida entre el/la tutor/a y la familia.
- Original del Inicio del protocolo de absentismo.
- Original de la Ficha de observación.
- Original del Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo.
- Original del Registro de contacto del centro escolar.
- Original del Parte mensual de faltas de asistencia (uno por centro). Este anexo se enviará del 1 al 5 de cada mes a Asuntos Sociales y en él se incluirán las faltas de todos los alumnos que se haya comunicado a AASS con anterioridad.

En el **tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria** se tendrán en cuenta los siguientes ANEXOS: **Documento de tránsito de E. Primaria a E. Secundaria del alumnado absentista y/o Documento de transito de E. Primaría a E. Secundaria del Alumnado en Riesgo de Absentismo.** Siempre que el alumno/a ya tenga iniciado el Protocolo de Absentismo Escolar, se enviará el Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado, para facilitar que desde los SS.SS. Comunitarios continúen con el seguimiento sin retrasar la intervención.

PROTOCOLO de GUARDIAS

- Cuando un profesor tenga conocimiento de que va a faltar al centro, debe **APUNTARSE EN EL LIBRO de FALTAS** y, en la medida de lo posible, **DEJAR TAREAS ACADÉMICAS** para sus alumnos.

- Si es una falta de asistencia NO programada, debe **COMUNICARLO** a la **CONSERJERÍA** del centro (951293582), para que sea apuntado en el libro de faltas y facilite la organización de su ausencia. **El profesor de Guardia que sea informado de la ausencia de un compañero debe apuntarlo TODAS las horas de ausencia que vaya a tener.**

- **<u>Las premisas para las guardias son las siguientes.</u>**

1. Los **ALUMNOS** deben estar **ATENDIDOS** en **TODO MOMENTO**.

2. **BAJAR al PATIO** debe ser la **ÚLTIMA OPCIÓN POSIBLE**. Se debe procurar (dependiendo de las circunstancias) atender al alumnado en las aulas. En ocasiones, y sin exceder de un total de 30 alumnos, se valorará la agrupación de distintos grupos (PMAR, alumnos de un grupo de refuerzo,...).

3. El alumnado que baje al patio debe **permanecer siempre en la zona de patio que linda con el CEIP Mariana Pineda**. En el caso de que no hubiera ningún profesor de Educación Física impartiendo clase, podrían quedarse en cualquiera de las zonas de patio libre.

PROFESORES DE GUARDIA:

1. PROTOCOLO A REALIZAR UNA VEZ HA TOCADO EL TIMBRE DEL INTERCAMBIO.

Los profesores de Guardia **"revisarán" que** cada grupo tiene a su profesor correspondiente y **los alumnos no están solos.**

Para cubrir el centro, el protocolo es el siguiente:

- Hay tres profesores de Guardia por hora. El Primero (profesor en rojo) cubrirá la planta baja (clases de 2º ESO A y 2º ESO B), el sótano y el patio (por si el profesor de Educación Física no ha asistido al centro y los alumnos estuviesen esperándolo), el Segundo profesor la 1ª planta y el Tercer profesor la 2ª planta.

** En caso de faltar algún profesor de guardia los compañeros asumirán su planta.

- Una vez realizada la revisión de las plantas, se procederá en función de las circunstancias, según el punto 2.

2. ATENDER A LOS GRUPOS CON AUSENCIA DE PROFESORADO.

CUANDO HAY UN SOLO PROFESOR DE GUARDIA:

- Si no falta **ningún compañero por cubrir,** estará en la Sala de Profesores para atender a los alumnos expulsados, enfermos, etc,…..

- Si hay **UN grupo** por cubrir, el profesor atenderá a esos alumnos.
    - *Durante esa hora los alumnos expulsados DEBERÁN VOLVER a su aula salvo que el comportamiento del mismo sea excesivamente incorrecto.*

- Si son **DOS o más grupos,** deberá bajarlos a la zona de patio que linda con el CEIP Mariana Pineda. *Durante esa hora los alumnos expulsados DEBERÁN VOLVER a su*

aula salvo que el comportamiento del mismo sea excesivamente incorrecto. Se ruega que el alumnado no moleste a los profesores de Educación Física que pueden estar dando clase.

CUANDO HAY DOS PROFESORES DE GUARDIA:

El profesor en ROJO ***es el responsable del Aula de Convivencia (es el último en cubrir los grupos sin profesor). Se ha realizado un cuadrante de rotaciones por trimestre para que todos pasen por ese rol****. Si los compañeros que están de Guardia quieren intercambiar las funciones deben informar a Jefatura de Estudios.*

- Si no falta **ningún compañero por cubrir,** estarán en la Sala de Profesores para atender a los alumnos expulsados (el profesor con su nombre en rojo), enfermos, diccionarios, etc,…..

- Si hay **UN grupo** por cubrir, el compañero que está en negro cubrirá a ese grupo.

- Si son **DOS unidades** que cubrir, los dos profesores atenderán a los grupos, y *durante esa hora los alumnos expulsados DEBERÁN VOLVER a su aula salvo que el comportamiento del mismo sea excesivamente incorrecto.*

- Si son **TRES o más grupos,** el profesor con su nombre en negro debe bajarlos (con la ayuda de su compañero) a la zona de patio que linda con el CEIP Mariana Pineda. Se ruega que el alumnado no moleste a los profesores de Educación Física que pueden estar dando clase. Y el **profesor en ROJO** **estará en la Sala de Profesores (y/o en el Aula de Convivencia)** para atender a cualquier alumno que pueda ser expulsado en el Aula de Convivencia, o cualquier incidencia (enfermos, diccionarios,…).

CUANDO HAY TRES PROFESORES DE GUARDIA:

El profesor en ROJO ***es el responsable del Aula de Convivencia (es el último en cubrir los grupos sin profesor). Se ha realizado un cuadrante de rotaciones por trimestre para que todos pasen por ese rol****. Si los compañeros que están de Guardia quieren intercambiar las funciones deben informar a Jefatura de Estudios.*

- Si no falta **ningún compañero por cubrir,** estarán en la Sala de Profesores para atender a los alumnos expulsados (el profesor con su nombre en Rojo), enfermos, diccionarios, etc,…..

- Si hay **UN grupo** por cubrir, los compañeros que están en negro cubrirán a ese grupo.

- Si son **DOS unidades** que cubrir, los dos profesores en negro atenderán a los grupos.

- Si son **TRES grupos,** los tres profesores de Guardias atenderán a los grupos, y *durante esa hora los alumnados expulsados DEBERÁN VOLVER a su aula salvo que el comportamiento del mismo sea excesivamente incorrecto.*

- Si son **CUATRO o más grupos,** los profesores con su nombre en negro deberán bajarlos (con la ayuda de su compañero en rojo) a la zona de patio que linda con el CEIP Mariana Pineda. Se ruega que el alumnado no moleste a los profesores de Educación Física que pueden estar dando clase. Y el **profesor en ROJO** **estará en la Sala de Profesores (y/o en el Aula de Convivencia)** para atender a cualquier alumno que pueda ser expulsado en el Aula de Convivencia, o cualquier incidencia (enfermos, diccionarios,…).
-

**** Los profesores de GUARDIA, cuando van a atender a un grupo, deben mirar si en el libro de firmas el profesor ausente ha dejado tareas académicas.**

AULA DE CONVIVENCIA

El Jefe de Estudios establecerá el calendario de funcionamiento del Aula de Convivencia y se lo comunicará al profesorado, así como los alumnos que deben acudir al aula. Le corresponde al **profesor en rojo** la atención del alumnado que acuda a esta Aula. Esta aula está destinada al alumnado que acumula partes disciplinarios, como una sanción intermedia previa a la expulsión y no asistirán más de 8 - 10 alumnos, que deberán acudir con material de trabajo para ese día. El delegado de cada clase deberá informar al alumnado en el Aula del trabajo que tiene que hacer cada una de las horas. La **labor prioritaria del profesor del Aula de Convivencia será la de atender a este alumnado**, y solo hará funciones de profesor de guardia para cubrir ausencias de compañeros en el caso de que fuese el único profesor de guardia.

EXPULSIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO EXPULSADO DE CLASE

NOTA: Cuando se expulsa a un alumno de CLASE, este **debe ir con TAREAS** y debe ser enviado al Aula de Convivencia con el DELEGADO (si no hubiese profesor de guardia, el delegado acompañará al alumno expulsado de nuevo a su grupo-clase).
Si ese alumno ha incumplido las normas de tal forma que ha sido enviado al Aula de Convivencia **DEBE SER AMONESTADO con un PARTE disciplinario** (no debe ser justo en ese momento).
Si consideráis oportuno que lo que debe el alumno es estar un rato fuera de vuestra aula (y no es enviado al Aula de Convivencia), os ruego que no sea excesivo tiempo (al final quedan entre ellos para verse ahí) y que tengáis control en todo momento de ese alumno.

3. GUARDIAS DE RECREO

Hay tres profesores de guardia en el patio. En el caso de que faltase uno de ellos, deben informar al profesor del Aula de Convivencia de recreo para que ese día baje al patio a cubrir al profesor ausente.

Zonas a cubrir por cada uno de los profesores:

1. Pistas Polideportivas, nueva zona de recreo que linda con la calle y el colegio Mariana Pineda.

2. Pistas Polideportivas, Pasillo del Gimnasio y Cafetería.

3. Pistas Polideportivas, Escaleras de metal y valla que linda con la calle.

4. GUARDIAS DEL AULA de CONVIVENCIA de RECREO

El profesor asignado al Aula de Convivencia de Recreo atenderá al alumnado que ha sido amonestado con algún parte disciplinario. Asistir a esta aula es una de las primeras medidas correctoras.

Durante el transcurso del recreo, el alumno deberá realizar tareas académicas y tener un comportamiento adecuado. Además, se exige que sea puntual al llegar al aula. El alumnado que NO cumpla estos requisitos abandonará el aula, teniendo que repetir al día siguiente. Si esta conducta ocurre hasta en 3 ocasiones será sancionado con una expulsión temporal del centro de dos días lectivos. El profesor de guardia consignará toda esta información en el libro de registro correspondiente.

La duración de este Aula será desde las 11:15 horas hasta las 11:38 aproximadamente (para que el alumno pueda desayunar). **Una vez que los alumnos han abandonado el aula, el profesor de Guardia bajará al patio a ayudar a sus compañeros**. (*no es necesario 4 profesores de guardia, por lo que entre los implicados pueden establecer turnos para quedarse en la Sala de profesores*).

GUARDIAS: RECORDAD

- **Si los grupos pueden ser cubiertos por los profesores asignados a las guardias, los alumnos se quedan en el aula y cada profesor va a un grupo.** *Los alumnos expulsados, enfermos, etc. serán atendidos por Jefatura o bien devueltos al aula (por eso debéis mandar al alumno expulsado con el delegado, para aseguraros que queda a cargo de algún responsable).*

- **Si hay más grupos por cubrir que profesores de guardia, los alumnos se bajarán al patio. NO TODOS LOS PROFESORES HAN DE BAJAR AL PATIO**, deben repartirse para cubrir entre ellos a los alumnos bajados al patio y los posibles expulsados, enfermos, etc.